

130 -19.11

INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Regular (Articulada)

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE VIGENCIAS 2017

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, Diciembre de 2018



HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental José Ignacio Arango Bernal

Director de Control Fiscal (E) Alexander Salguero Rojas

Subdirector Técnico Cercofis Cartago Juan Pablo Garzón Pérez

Representante Legal de la Entidad Auditada José Moreno Barco

Equipo de Auditoria:

Auditor José Alberto Duero

Carlos Felipe Valencia Sierra Cristian Enrique Burbano González Eliana María Ampudia Balanta

Ángela María Cubidez

Franchesco Eccehomo Barco Valencia

Hanner López González



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	4
1 .HECHOS RELEVANTES	5
2. DICTAMEN INTEGRAL	6
2.1 Concepto Sobre Fenecimiento.	8
2.1.1 Control de Resultados	8
2.1.2 Control de Gestión	
2.1.3 Control Financiero y Presupuestal	9
2.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	10
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
3.1 CONTROL DE RESULTADOS	12
3.2.1 Factores Evaluados	
3.2.1.1 Ejecución Contractual	20
3.2.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas	36
3.2.1.3 Legalidad	36
3.2.1.4 Gestión Ambiental	
3.2.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	43
3.2.1.7 Control Fiscal Interno	
3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	
3.3.1 Estados Contables	
3.3.2 Gestión Presupuestal	
3.3.3 Gestión Financiera	86
4. OTRAS ACTUACIONES	
4.1. Atención de Derechos de Petición y Denuncias	
4.2 Otras actuaciones y asuntos relevantes	
5. ANEXOS	
5.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	104



FE DE ERRATAS

Se hace constar que se ha detectado la siguiente errata en el Informe final de auditoria gubernamental con enfoque integral modalidad regular de la Industria de Licores del Valle. Vigencia 2017, el cual fue publicado en la página web www.contraloriavalledelcauca.gov.co, por lo anteriormente expuesto se procede a subsanarse a continuación:

1. Pág. 35 Hallazgo Administrativo, Disciplinario, fiscal y penal No.09: el cual en el informe final aparece con presunto daño fiscal de ochenta y cinco millones de pesos (\$80.000.000), y que presenta error en el valor en letras debe sustituirse por: "ochenta millones de pesos (\$80.000.000)"

El hallazgo con su respectiva incidencia se mantiene en firme y se procede a corregir error involuntario de digitación en el valor del daño fisca en letras, aclarando que el valor en números no tenía ninguna inconsistencia.

INTRODUCCION



Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral Modalidad Regular (Articulada) practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la Industria de Licores del Valle, utilizando como herramienta la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración de ésta, en la vigencia 2017 desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo con un equipo auditor interdisciplinario, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

En el presente informe inicia con el dictamen integral que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financieros. Posteriormente, se presenta el resultado de la auditoria concretando los temas antes citados; se continua con otras actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento, denuncias y derechos de petición, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos el cual resume la auditoría y da cuenta de los mismos.

1.HECHOS RELEVANTES



Un aspecto importante en la operación de la Industria de Licores del Valle en la vigencia 2017, es desplome en las ventas por incumplimiento del Consorcio Suprema SAS, al no cumplir con las metas trazadas de vender 8.500.000 botellas de 750 c.c, de las cuales solo vendió 4.515.166 lo que corresponde al 53% del total. En tal sentido se afectó financieramente la Industria y el Departamento, al no recibir las transferencias proyectadas de \$94.000 millones, sino solo \$65.466 millones, con lo cual se vieron afectadas las políticas de educación y salud del Departamento del Valle del Cauca.

2. DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali,



Doctor
JOSÉ MORENO BARCO
Gerente
Industria de Licores del Valle
Presente

Asunto: Dictamen de Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular (articulada) vigencia 2017.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del balance general y los estados de actividad financiera, económica y social a 31 de diciembre de 2017, de igual forma, la verificación de las operaciones financieras, administrativas y económicas ajustadas a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Industria de licores del Valle, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: de resultados, gestión y financiero, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.



2.1 Concepto Sobre Fenecimiento.

Con base en la calificación total de 75,0 puntos sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados y Control Financiero, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca **NO FENECE** la cuenta de la Industria de Licores del Valle para la vigencia fiscal 2017.

A continuación se presentan los rangos utilizados en la evaluación para el fenecimiento y para emitir el concepto de la gestión fiscal y de cada uno de los componentes:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ENTIDAD AUDITADA: INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE VIGENCIA AUDITADA: 2017				
Componente Calificación Parcial Ponderación Total				
1. Control de Resultados	I. Control de Resultados 68,0 0,3 20,4			
2. Control de Gestión	76,1	0,5	38,0	
3. Control Financiero	82,9	0,2	16,6	
alificación total 1,00 75,0				
Fenecimiento NO FENECE				
oncepto de la Gestión Fiscal DESFAVORABLE				

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO		
Rango Concepto		
30 o más puntos FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE	

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL		
Rango Concepto		
80 o más puntos FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1 Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados en la vigencia 2017 es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 68,0 puntos respectivamente, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:



TABLA 1 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA INDUSTRIA ELICORES DEL VALLE VIGENCIA 2017					
Factores minimos	Factores minimos Calificación Parcial Ponderación Calificación Total				
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	68,0	1,00	68,0		
Calificación total		1,00	68,0		
Concepto de Gestión de Resultados		Desfavorable			
F	RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DI	RESULTADOS			
ango Concepto					
0 o más puntos Favorable					
Menos de 80 puntos Desfavorable					

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.2 Control de Gestión.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión en la vigencia 2016 es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 76,1 puntos resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 2				
CONTROL DE GESTIÓN				
ENTIDAD AUDITADA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE				
	VIGENCIA 2017	<u>_</u>		
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total	
1. Gestión Contractual	73,5	0,60	44,1	
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	88,9	0,02	1,8	
3. Legalidad	79,6	0,13	10,4	
4. Gestión Ambiental	85,7	0,03	2,6	
5. TICS	82,2	0,02	1,6	
6. Plan de Mejoramiento	74,7	0,10	7,5	
7. Control Fiscal Interno	81,9	0,10	8,2	
Calificación total		1,00	76,1	
Concepto de Gestión a emitir		Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN				
Rango	ango Concepto			
80 o más puntos	0 o más puntos Favorable			
Menos de 80 puntos Desfavorable				

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal para la Vigencia 2017 es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 82.9 puntos respectivamente, resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:



TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE VIGENCIA 2017					
Factores minimos	Calificación Parcial Ponderación Calificación Total				
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0		
2. Gestión presupuestal	70,0	0,10	7,0		
3. Gestión financiera	64,3	0,20	12,9		
Calificación total		1,00	82,9		
Concepto de Gestión Financiero y Pptal		Favorable			
	RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO	FINANCIERO			
Rango	go Concepto				
80 o más puntos	Favorable				
Menos de 80 puntos Desfavorable					

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

Los Estados Contables fueron fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2017, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, la opinión es **CON SALVEDAD.**

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad registrará el plan de mejoramiento en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea (RCL), que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final.



El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia 2017 **CUMPLE PARCIALMENTE** una vez evaluadas las siguientes Variables:

TABLA 2-1				
	CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	FACTORES MINIMOS Calificación Parcial Ponderación Calific			
Eficacia	60,4	0,20	Total 12,1	
		· ·		
Eficiencia	66,9	0,30	20,1	
Efectividad	72,2	0,40	28,9	
pherencia 69,4 0,10				
umplimiento Planes Programas y Proyectos 1,00			68,0	

Calificación		
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	Р
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo al cuadro anterior la calificación del cumplimiento de los planes programas y proyectos en la vigencia 2017 fue de 68,0 representados en la calificación parcial de eficacia, de eficiencia, de efectividad y en coherencia.

Cumple arcialmente

La evaluación se realizó al Plan Estratégico para llegar a establecer la Eficiencia, Eficacia, Efectividad y Coherencia del mismo, es decir, las metas programadas para la vigencia 2017 de los ejes, planes, programas y proyectos y el cumplimiento de las metas en coherencia con el presupuesto ejecutado y los resultados de esa evaluación en relación con el impacto en la comunidad.

La Industria de Licores del Valle, presenta su Plan Estratégico Institucional al 2020, que orienta al cumplimiento de la visión y objetivos estratégicos, mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro.100.01.0009 de Junio 30 de 2016, se ajusta el plan estratégico institucional de la Industria de Licores del Valle acorde al Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca 2016-2019 (Ordenanza 415 de junio 8 de 2016 por medio de la cual se adopta el plan de desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el periodo 2016-2019. "El Valle esta en Vos", con fundamento en lo anterior el Gerente General mediante Resolución de Gerencia Nro.100/02-0358 de julio 6 de 2016 ajusta el plan estratégico institucional al 2020, en 4 perspectivas que a continuación se describen:

- 1. Perspectiva financiera
- 2. Perspectiva servicio al cliente
- 3. Perspectiva de los procesos



4. perspectiva de aprendizaje y desarrollo.

1. PERPECTIVA FINANCIERA

Objetivo estratégico 1.1. Generar márgenes de rentabilidad para un desempeño financiero que permita la permanencia y consolidación en el mercado.

Meta de resultado: Rentabilidad del 20% Indicador de resultado: Margen operacional

Cuadro No.1

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FORMULA
	Rentabilidad de la empresa en	
	desarrollo de su objeto social.	1
operacional	Representa cuanto reporta cada	
	\$ de ventas en la generación de	
	la utilidad operacional	

Objetivo estratégico 1.2. Incrementar en un 43% las transferencias al Departamento durante el periodo de gobierno.

Meta de resultado al 2012 -2020: 756.053 millones de pesos Meta de resultado al 2016-2019: 389.053 millones de pesos

Cuadro No.2

Año	2016	2017	2018	2019
Valor	90.000	94.000	98.210	106.843

Miles de millones

Indicador de resultado: Monto de transferencias entregadas acumuladas durante

el periodo de gobierno Rango de Gestión

% de cumplimiento de la meta

90% - 100% Excelente

80% - 89% Bueno

60% - 79% Aceptable

Menos de 60% No cumplido

Responsable: subgerente de mercadeo y financiero

Objetivo estratégico 1.3 vender millones de botellas de 750cc *Meta 2016.2019: Vender 10 millones botellas de 750 cc cada año de gobierno*



Cuadro No.3

Año	2016	2017	2018	2019
Valor	10	10	10	10

Indicador producto: Millones de botellas de 750 vendidas cada año de gobierno.

Rango de Gestión

% de cumplimiento de la meta

90% - 100% Excelente

80% - 89% Bueno

60% - 79% Aceptable

Menos de 60% No cumplido

Responsable: Subgerencia Comercial y de mercadeo

2. PERPECTIVA SERVICIO AL CIENTE

Objetivo estratégico 2.1 Aumentar la satisfacción del cliente al 2020

Meta de resultado 2020: satisfacción del cliente en un 98%

Meta de resultado 2019: satisfacción del cliente 95% Indicador de resultado: Índice de satisfacción del cliente

Cuadro No.4

NOMBRE	DESCRIPO	IÓN			FORMULA	
Índice de Sat del Cliente		alidad y	nte frente	al	Porcentaje la encuesta	en

Rango de Gestión

% de cumplimiento de la meta

90% - 100% Excelente

80% - 89% Bueno

60% - 79% Aceptable

Menos de 60% No cumplido

Responsable: Subgerencia Comercial y de Mercadeo

Objetivo estratégico 2.2. Mejorar el nivel de aceptación de la empresa y de marca dentro de la comunidad Vallecaucana

Meta 2017: Conocer el nivel actual de aceptación de la empresa y de marca dentro de en la región



Meta de producto al 2018: Establecer el Sistema de Responsabilidad Social Empresarial y sostenibilidad

3. PERPECTIVA PROCESOS INTERNOS

Objetivo estratégico 3.1. Fortalecer permanentemente los mecanismos de seguridad de los productos.

Meta de resultado 2019: 100% de los productos con seguridad.

Indicador de producto: cumplimiento de lo programado.

Responsable: Subgerencia técnica y de producción

Objetivo Estratégico 3.2. Fortalecer y promover en la Industria, la capacidad

gerencial, administrativa, financiera y el desempeño institucional. Meta de resultado 2020: Plan de Seguridad y salud en el trabajo

Responsable: subgerencia administrativa

Meta de resultado 2016: buenas prácticas de manufactura implementada

Responsable: subgerencia técnica y de producción y subgerencia administrativa

Metas anuales:

- Plan anual de adquisiciones elaborado y publicado.
- Plan de salud ocupacional.

Responsable: subgerencia administrativa

4. PERPECTIVA DE CRECIMIENTO Y APRENDIZAJE

Objetivo Estratégico 4.1. Mejorar el nivel de competencia de personal Meta de Resultado anual:

 100% de los servidores públicos tengan un nivel de competencia Satisfactoria.

Indicador de resultado: Índice de Evaluación de competencia

Cuadro No.5

NOMBRE	DESCRIPCIÓ	N			FOR	MULA		
Índice de Evaluación de	• Mide	el	nivel	de	No.	de	evaluaciones	de
competencia	competencia	del	perso	onal	comp	etenci	a satisfactoria/	no.
	de la ILV		•		total	de eva	luaciones *100	

Rango de Gestión - % de cumplimiento de la meta

90% - 100% Excelente

80% - 89% Bueno

60% - 79% Aceptable

Menos de 60% No cumplido

Responsable: subgerencia administrativa



Objetivo estratégico 1.1. Generar márgenes de rentabilidad para un desempeño financiero que permita la permanencia en el mercado.

Cuadro No.6 Márgenes de rentabilidad

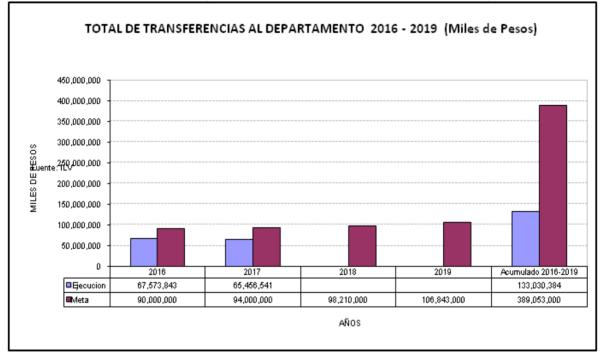
ESTADO DE RESULTADOS en millones de pesos							
DETALLE	2017	2016	2015	2014	2013	2012	
INGRESOS	51,316	83,720	27,245	66,204	69,892	85,305	
COSTOS	21,992	40,728	17,030	29,643	36,575	36,685	
MARGEN BRUTO	29,324	42,992	10,215	36,561	33,317	48,620	
RENTABILIDAD BRUTA	57%	51%	37 %	55%	48%	57 %	
GASTOS OPERACIONALES	31,184	27,726	27,795	29,718	35,756	37,860	
MARGEN OPERACIONAL	(1,860)	15,266	(17,580)	6,843	(2,439)	10,760	
RENTABILIDAD OPERACIONAL	-4%	18%	-65%	10%	-3%	13%	
OTROS INGRESOS	4,422	3,997	3,414	7,705	18,486	6,332	
OTROS EGRESOS	3,037	15,412	31,902	13,914	15,725	15,725	
MARGEN NETO	(475)	3,851	(46,068)	634	322	1,367	
RENTABILIDAD NETA	-1%	5%	-169%	1%	0%	2%	

Observamos como el margen operacional pasa de un margen positivo de \$15.266 millones de pesos en el año 2016 a un margen negativo de (\$1.860) millones de pesos en el año 2017 dando como resultado una pérdida operacional de un 4%. Esto debido a que la meta del volumen de venta en el Valle del Cauca en el año 2017, era de 10 millones de botellas de 750 y el comercializador exclusivo vendió solamente 4 millones 515 mil 756 botellas, un 45 % de la meta establecida, lo que conduce a resultado de no cumplido en el rango de gestión del indicador. La rentabilidad neta cerró al final del periodo en un 1%.

Objetivo Estratégico1.2. Incrementar en un 43% las transferencias al Departamento durante el periodo de gobierno.



Cuadro No.7 Meta de resultado para el año 2017: \$ 94.000 millones de pesos



El total de transferencias acumuladas de la ILV al Departamento del Valle de enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2017, asciende a ciento treinta y tres mil treinta millones trescientos ochenta y cuatro mil pesos, (\$133.030.384.000) para salud y educación, un avance de un 34 % para el acumulado del cuatrienio de una meta acumulada de trescientos ochenta y nueve mil cincuenta y tres millones de pesos (\$389.053.000.000).

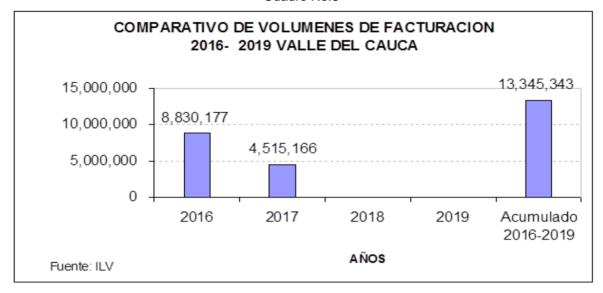
Para el año 2017 se transfirieron sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis millones quinientos cuarenta y un mil pesos y la meta era de 94 mil millones, para un cumplimiento de un 69 %, rango de gestión aceptable, debido fundamentalmente a los pagos realizados en enero de 2017, producto de las ventas de la segunda quincena de diciembre del año 2016.

Objetivo Estratégico. Vender 10 millones de botellas de 750 cc cada año de gobierno.

Se han facturado ventas por un total de trece millones trecientos cuarenta y cinco mil trecientos cuarenta y cuatro botellas de 750 cc acumuladas en el periodo comprendido enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2017 en el Valle del Cauca.



Cuadro No.8



Meta de resultado: 8,500.000 bt 750cc Ejecución a Dic. 31 de 2017: 4.515.166

% cumplimiento de la meta: 53% Rango de Gestión: No cumplido

1. Hallazgo Administrativo.

En el seguimiento del Plan de Estratégico de la Industria de Licores del Valle, en la vigencia 2017, se definieron los planes de acción; sin embargo, para la vigencia esta herramienta de seguimiento, no contó con los porcentajes de ejecución de la Inversión como tampoco se realizó la evaluación de las metas, esto debido a la deficiente aplicación de mecanismos de seguimiento, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 152 de 1994, lo que no permitió medir el impacto generado por la entidad, afectando el porcentaje de cumplimiento de dicho plan y lo que no les permitió realizar un análisis adecuado del comportamiento de las metas anualizadas, para detectar las debilidades que permitan tomar correctivos en la planificación.

De acuerdo a lo anterior y haciendo referencia al objetivo estratégico de las transferencias realizadas al departamento y la venta de botellas de 750cc, se observó que de la vigencia 2017 a 2016 disminuye el cumplimiento por año en los dos aspectos, hecho que denotó incumplimiento en sus metas, como se evidenció en la visita fiscal realizada por la Contraloría Departamental del Valle en marzo del año en curso, donde se dejaron las observaciones pertinentes.



Cuadro No.9
Plan de mercadeo y publicidad vigencia 2017

DESCRIPCION UNSPSC	PRESUPUESTO	EJECUTADO	% EJECUCION
ESTRATEGIA DE MEDIOS	1.050.000.000	1.476.816.341	141%
PATROCINIO A FERIAS	4.100.000.000	3.781.192.066	92%
PLAN VISIBILIDAD	100.000.000	83.660.000	84%
EVENTOS PROGRAMADOS	700.000.000	1.494.479.021	213%
EVENTOS ESTRATEGICOS	750.000.000	1.664.465.125	222%
BTL	200.000.000	131.826.537	66%
COMBUSTIBLE	23.225.808	17.435.433	75%
CONCURSO		13.000.000	
DESARROLLO CAMPAÑA	280.000.000	269.576.930	96%
ESTRATEGIA BARES Y DISCOTECAS		28.000.000	
EVENTOS EXTERIOR	50.000.000	14.754.340	30%
GRUPOS MUSICALES	500.000.000	230.000.000	46%
LOGISTICA		12.352.941	
COMPRA DE LOGISTICA	500.000.000		0%
MATERIAL DE ENSEÑANZA DE	400,000,000	199,650,000	F09/
PUBLICIDAD	400.000.000	199.650.000	50%
OPERADOR LOGISTICO	1.300.000.000	1.093.000.000	84%
PATROCINIOS DEPORTIVOS		299.999.997	
PERSONAL DE APOYO	60.000.000	40.000.000	67%
PROTOCOLO	250.000.000	235.294.118	94%
SONIDO	400.000.000	336.134.454	84%
ESTUDIOS	80.000.000	43.500.000	54%
ACTIVIDADES PROMOCIONALES	50.000.000	4 000 000	8%
OTROS DEPARTAMENTOS BTL	50.000.000	4.000.000	8%
TRASLADOS PRESUPUESTALES	1.746.774.192		
TOTAL	12.540.000.000	11.469.137.303	91%

Comité de eventos:

A través del comité de eventos la Industria de Licores del Valle del Cauca y el consorcio Suprema, planearon los recursos que serían ejecutados a través del plan de mercadeo. Como resultado de la revisión de las actas de comité, se observó que los recursos son coherentes con la ejecución de los mismos.

Legalidad Gestión Administrativa:

Se evaluó el cumplimiento del Decreto 2943 de 2013 artículo 1, cobro y pago de incapacidades, Ley 789 de 2002, Articulo 25 Horas extras y cobro de cuotas partes pensiónales.

Horas Extras:

Revisada la convención colectiva de trabajo en el acápite de horas extras se modificó el porcentaje de los recargos nocturnos estipulándolos en un 50%, en ningún punto se acordó a partir de qué hora era nocturno o diurno, en este orden de ideas a la Industria de Licores del Valle se le aplica el código sustantivo del trabajo y la Ley 789 de 2002 artículo 25, que estipula que la jornada laboral diurna es de 6 AM A 10 PM.



Incapacidades:

En la Industria de Licores del Valle los pagos de incapacidades para los trabajadores están amparados por las convenciones colectivas de trabajo, convenciones vigentes y que estipulan que las incapacidades se pagarán en un 100% por parte de la entidad. Sin embargo la entidad tiene la obligación de recobrar los porcentajes establecidos a la EPS o ARL según corresponda, recobros que se vienen cumpliendo por parte de la entidad.

3.2 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada a la Industria de Licores del Valle, el concepto sobre el Control de Gestión es **76,1**, considerado **Desfavorable**, para la vigencia 2017 una vez evaluados los siguientes Factores:

	TABLA 2						
CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE VIGENCIA 2017							
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total				
1. Gestión Contractual	73,5	0,60	44,1				
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	88,9	0,02	1,8				
3. Legalidad	79,6	0,13	10,4				
4. Gestión Ambiental	85,7	0,03	2,6				
5. TICS	82,2	0,02	1,6				
6. Plan de Mejoramiento	74,7	0,10	7,5				
7. Control Fiscal Interno	81,9	0,10	8,2				
Calificación total		1,00	76,1				
Concepto de Gestión a emitir		Desfavorable					
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN							
Rango		Concepto					
80 o más puntos		Favorable					
Menos de 80 puntos		Desfavorable					

3.2.1 Factores Evaluados

3.2.1.1 Ejecución Contractual

De acuerdo con la matriz de articulación de proyectos verificada con información rendida a través del aplicativo RCL, se verificó que la contratación realizada en la vigencia 2017 fue de 419 contratos por un valor total de \$53.179 millones y para la presente auditoria se seleccionó una muestra contractual de 28 contratos, por un valor de \$27.311.785.940, representando la muestra el 51% del valor contratado.

En la fase de planeación de la presente auditoría se seleccionó la muestra de contratación a fin de evaluar los factores de gestión, financiera y legalidad, de acuerdo con el Plan Estratégico presentado para la vigencia 2012 - 2020, de la siguiente forma:



Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación

La Industria de Licores del Valle, de conformidad con el artículo 286 de la Constitución Política es una empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, cuyo régimen contractual especial, acorde con sus actividades económicas y comerciales y con respeto a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, conforme lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente le aplica la Ley 489 de 1998,

El Industria de Licores del Valle, adoptó el Manual de contratación interno mediante Resolución No-100.02.0761 de 18 de septiembre de 2014 que contiene los procedimientos para la suscripción y perfeccionamiento de los contratos que celebra la Industria de Licores del Valle, acorde con la Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 019 de 2012, Ley No. 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y artículo 56.

En el manual se estipulan los principios y la finalidad de la contratación de la Industria de Licores, la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, la competencia para celebrar contratos, las modalidades de selección y los documentos que se deben elaborar, de acuerdo cada etapa contractual.

Cuadro Universo y Muestra Contractual No.10

Tipología	Valor Universo \$	Valor \$
Obra	271.038.674	218.032.603
Prestación de Servicios	13.643.134.221	9.221.396.964
Atípicos u otros	37.346.013.229	16.504.371.919
Suministro	1.918.833.086	1.367.984.454
Total Universo	53.179.019.210	
Total Muestra		27.311.785.940
Porcentaje Muestreo		51%

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la ejecución contractual, es **CON DEFICIENCIAS** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 73,5, puntos resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:



TABLA 1-1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE VIGENCIA 2107											
	CA	LIFIC	ACIONES EXPRI	ESAD	AS POR LOS AUDIT	FORE	:S				
VARIABLES A EVALUAR	Prestación Servicios	Q	Suministros	Q	consultoria y otros	Q	Obra Pública	Q	Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	85	10	68	2	70	14	100	1	74,07	0,50	37,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	10	40	2	86	14	100	1	92,59	0,05	4,6
Cumplimiento del objeto contractual	93	10	59	2	71	14	100	1	79,63	0,20	15,9
Labores de Interventoría y seguimiento	80	10	70	2	50	14	50	1	59,26	0,20	11,9
Liquidación de los contratos	85	10	90	2	77	13	100	1	80,77	0,05	4,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	73,5

Calificación						
Eficiente	2					
Con deficiencias	1					
Ineficiente	0					

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación Elaboró:

Comisión de auditoría

3.2.1.1.1 Obra Pública

Para el año 2017 de un universo de 2 contratos de obra pública por valor de \$271.038.674, se auditó 1 contrato por valor de \$218.032.603, equivalente al 80% del valor contratado para ese año; de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de la calificación de gestión.

3.2.1.1.2 **Suministros.**

Para el año 2017 de un universo de 10 contratos de suministro por valor de \$1.918.836.086, se auditaron 3 contratos por valor de \$1.367.984.454, equivalente al 71 % del valor contratado para ese año, a 2 de los cuales se les evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de la calificación de gestión y el tercero se tramitó en desarrollo de denuncia ciudadana, por lo cual no se evidencia su calificación en la matriz..

2. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal

Verificada la carpeta del **contrato de suministro 20170110,** cuyo objeto fue "Suministro de amplificación de sonido y luces, para los eventos en que la Industria de Licores del Valle se vincule, con la oportunidad de promover las ventas y el consumo, fortalecer la imagen, publicitar y promocionar", por un valor de \$336.134.454 + IVA, se evidencian debilidades en la conformación de los estudios previos, pues en estos, no se especifica claramente el número de actividades en las cuales se requerirá de la prestación del servicio, ni los eventos



programados en municipios, corregimientos u otros, para proceder a determinar la cuantía del contrato a celebrar; las mismas situaciones se evidencian en la minuta contractual.

De otro lado, no reposa petición o requisición de los posibles beneficiados solicitando el aporte de la Industria de Licores, ni constancia de satisfacción del servicio prestado por parte de los beneficiados, con el fin de generar control a la ejecución del contrato.

Con estas actuaciones se están transgrediendo los principios de planeación y economía contractual y los Artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Resolución 100.02.0761 de septiembre 18 de 2014 Manual de Contratación de la ILV, el Manual de Interventoría y/o Supervisión de la ILV y los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior se presenta por deficiencias en las etapas de planeación, fallas de control y vigilancia en la ejecución para hacer seguimiento a las actividades desarrolladas y a la inversión de los recursos públicos, que podría generar ineficiencia en las actividades contratadas y consecuentemente la pérdida de recursos.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1y 21 de los artículos 34 y numeral 1 del 35 de la Ley 734 de 2002 y un presunto detrimento patrimonial de \$399.996.430, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 610 del 2000.

3. Hallazgo Administrativo

Verificada la carpeta del **contrato de suministro 20170047**, cuyo objeto fue "Suministro de combustible. Lubricantes y aditivos para el funcionamiento de las montacargas, plantas de emergencia y los vehículos que conforman el parque automotor de la Industria de Licores del Valle del Cauca, así como los servicios de monta llantas, lavado y polichada", suscrito el 28 de abril de 2017, por un valor de \$62.000.000, se evidenciaron debilidades en la consolidación del expediente contractual, pues no reposan todos los recibos de consumo y algunos de los obrantes pertenecían a otro proceso contractual.

Lo anterior, se presenta por debilidades de control por parte de los responsables del manejo de la información contractual establecida en la Ley 594 de 2000, dado que los documentos contractuales deben reposar en los expedientes, lo cual podría generar la pérdida o deterioro de los documentos del contrato



3.2.1.1.3 Consultoría u otros Contratos

Para el año 2017 de un universo de 211 contratos de consultoría y otros, por valor de \$37.346.013.229, se auditaron 14 contratos por valor de \$16.504.371.919, equivalente al 44% del valor contratado para ese año; de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de la calificación de gestión. Se observó lo siguiente:

4. Hallazgo Administrativo, disciplinario y fiscal

Verificados los **Contratos 20170145** suscrito el 19 de diciembre de 2017, cuyo objeto fue "Patrocinio comercial, publicitario y exclusivo en la categoría de Aguardientes y Rones en los diferentes eventos, ferias y espectáculos programados en la ¿60 FERIA DE CALI ¿ LA ALEGRIA EN SU SALSA; con la oportunidad de fortalecer la imagen, publicitar, promocionar y rotar los productos de la ILV" por un valor de \$ 1.000.000.000 + IVA, en el cual el contratista se obligó, entre otros a:

"OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA... g) Presentar la relación financiera de la inversión y gastos realizados con los recursos entregados por la ILV, aportando fotografías y evidencias"... se observó lo siguiente:

Ni en los estudios previos, ni en la propuesta de contratación se especifica el valor de cada una de las actividades u obligaciones del futuro contratista en desarrollo del objeto contractual.

Los informes de supervisión son deficientes, pues no se hace relación puntual al cumplimiento del total de las obligaciones contenidas en el contrato.

No reposa informe financiero sustentado con facturas y/o contratos suscritos por el contratista para cumplir con el objeto contractual.

Con estas actuaciones se están transgrediendo los principios de planeación y economía contractual y los Artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Resolución 100.02.0761 de septiembre 18 de 2014 Manual de Contratación de la ILV, el Manual de Interventoría y/o Supervisión de la ILV y los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior se presentó por deficiencias en las etapas de planeación, fallas de control y vigilancia en la ejecución para hacer seguimiento a las actividades desarrolladas y a la inversión de los recursos públicos, que presuntamente generó



ineficiencia en las actividades contratadas y consecuentemente la pérdida de recursos.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1y 21 de los artículos 34 y numeral 1 del 35 de la Ley 734 de 2002 y un presunto detrimento patrimonial de \$1.190.000.000, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 610 del 2000.

5. Hallazgo Administrativo y Disciplinario

Contratos No 20170020, 20170018, 20170022, se pudo observar que los Certificados de disponibilidad Presupuestal son expedidos de manera posterior a la fecha del estudio previo de análisis de conveniencia oportunidad y riesgo de la contratación.

Lo anterior obedece a desconocimiento normativo de conformidad con lo estipulado en la Resolución No 100.02.0761 de septiembre 18 de 2014, "por la cual se compila el manual de contratación de la industria de licores del valle", la cual estipula en el artículo 12, estudios previos, los elementos mínimos que se deberá contener, entre los que se encuentra ítem F) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Por lo anterior es claro para el grupo auditor, que la entidad por falta de conocimiento al momento de elaborar los estudios previos y de conveniencia pudo ocasionar al no estipularlos en el acápite correspondiente que se pudiera presentar la ejecución contratos sin el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal mediante el cual se comprometen los recursos.

Lo anterior se configura en una presunta observación de tipo administrativa y disciplinaria teniendo en cuenta que la entidad no ejerció su función de control y vigilancia de manera eficiente al tenor de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, en sus artículos 83 y 84 y numeral 1 articulo 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

6. Hallazgo Administrativo y Disciplinario.

Contratos No 20170022, cuyo objeto corresponde "vinculación publicitaria y patrocinio del show artístico denominado "ensalsate" que se realiza en el hotel Dann Carlton salon ritz de la ciudad de Cali con la oportunidad de posicionar rotar y fortaleces la imagen de los productos de portafolio de la ILV", se pudo observar:

La entidad dentro de los estudios previos y la minuta contractual estructuró una cláusula en la cual estipuló "cumplir con la reciprocidad compra o rotación de 200 cajas mix de los productos de la ILV durante la vigencia del contrato", respectivamente, situación por la cual se cotejo dentro del compendio documental



y no se pudo verificar sino la compra de algunas cajas quedando un faltante, lo anterior obedece a que dentro del expediente contractual solo se pudo verificar algunas facturas de compra ante distribuidor autorizado.

Por otra parte, al realizar el análisis del respectivo contrato se pudo verificar que se cumplió con el fin contractual con los soportes que justificaron la inversión de los recursos, pero con la falencia del cumplimento de la compra y venta que debería realizarse con distribuidor autorizado.

Lo cual podría ocasionarle a la Industria de Licores del Valle, que esta no cumpla de manera eficiente con lo dispuesto en el plan de mercadeo como herramienta de imagen y marca ocasionando con ello que la entidad no abra el abanico de oportunidades, ni fortalezca la imagen, promoción, comercialización, rotación y consumo, de los productos de la ILV.

Lo anterior se configura en un hallazgo de tipo administrativo y disciplinario teniendo en cuenta que la entidad no ejerció su función de control y vigilancia de manera eficiente al tenor de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, en sus artículos 83 y 84 y numeral 1 articulo 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

7. Hallazgo Administrativo, Disciplinario, Fiscal y Penal

Contrato No 20170083 cuyo objeto corresponde "vinculación publicitaria exclusiva y patrocinio en el show artístico y cultural de la versión No 66 de la FERIA EXPOSICION NACIONAL, del municipio de Guadalajara de Buga, en la concha acústica "Bernardo romero lozano", con la oportunidad de fortalecer la imagen publicitaria, promocionar y rotar los productos de la ILV", se observó:

Etapa pre contractual:

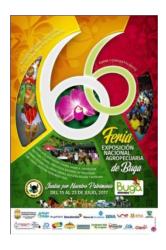
Se evidencian deficiencias en la planeación, debido a que en la elaboración y formulación de los estudios previos para la suscripción de la contratación, Industria de Licores del Valle, realiza la estructuración de los mismo el día 13 de julio de 2017 cuando de conformidad con la publicidad la actividad de las fiestas se desarrollarían los días 15 al 23 de julio de 2017, y aún más gravoso resulta la suscripción del contrato el día 19 de julio de 2017, por lo anterior se puede concluir que el Municipio de Guadalajara de Buga realizo la publicidad de las fiestas en la cual se encuentra como patrocinador la industria de licores del valle sin la firma del contrato, por lo que es evidente la ejecución de hechos cumplidos, lo anterior obedece a la falta de planeación de la entidad en la ejecución contractual que afecta notablemente el cumplimiento y satisfacción de la necesidad que se



pretende satisfacer en el sentido de que la participación de la industria de licores del valle en el mencionado evento no abrió el abanico de oportunidades, ni fortaleció la imagen, marca, promoción, comercialización, rotación y consumo de los productos.

Por otra parte no se desagrego cada una de las actividades de manera clara tales como actividades artísticas y culturales que requerían para el desarrollo Fiestas Municipales con sus correspondientes costos, cantidades y calidades que garanticen el cumplimiento a los principios de planeación, eficiencia y economía,

La entidad no estipula en los estudios previos la inversión de los recursos de manera clara y precisa por lo cual el contratista podía invertir los mencionados dineros de cualquier manera, situación que no permite hacer seguimiento, vigilancia y control en la ejecución del objeto del contrato y a la inversión de los recursos administrados por el contratista, ya que las actividades realizadas por esté no fueron previamente planeadas por la entidad.



Etapa contractual:

Dentro de los estudios previos y de conveniencia la entidad estipulo las obligaciones del Municipio de Guadalajara de Buga y las obligaciones del contratista, entre las que se tiene "1.) Reconocer a la industria de licores del valle y a sus productos como patrocinador oficial exclusivo en la versión No 66 de la feria Exposición nacional agropecuaria de Buga y en todas las actividades durante la realización de las fiestas, 2.) Cumplir con la reciprocidad compra o rotación de 675 cajas mix de los productos de la ILV durante la vigencia del contrato, este producto deberá comprarse a distribuidor autorizado de la zona certificado por el distribuidor de la ILV, 3.) Garantizar la exclusividad en la exhibición de marca, imagen y venta de los productos de la industria de licores del valle en todos los



puntos de venta instalados para tal fin, 4.) Garantizar la presentación de artista de talla nacional e internacional como Rafael santos, los hermanos lebrón, Javier Vásquez, Roberto blades, los inquietos, pipe bueno jowell y rany y Andy rivera entre otros"

Por lo anterior a fin de verificar el cumplimiento contractual se pudo evidenciar dentro del expediente (1 carpeta) que no existen el total de soportes que justifiquen la inversión de los recursos, no existe soporte del cumplimiento del total de las actividades como por ejemplo solo se encuentran los contratos de prestación de servicios de Roberto blades por (\$40.000.000) y de pipe bueno (\$60.000.000), de los demás artistas no existe dentro del expediente documento mediante el cual se pueda verificar el uso e inversión de los recursos entregados por ILV, como tampoco existe un balance general de las actividades en las que se invirtió el recurso.

Por otra parte no se evidencia en contrato entre el municipio de Guadalajara de Buga y el empresario Mauricio duran Rangel, quien fuere denominado el contratista en el contrato con ILV.

Se pudo determinar que el contratista y el municipio incumplieron las anteriores clausulas, ello por cuanto dentro del expediente no reposan documentos como (contratos, facturas y cuantas cobro) que soporten la ejecución y la inversión del total de los recursos entregados por la ILV.

Por otra parte no se evidencia la compra de los productos del ILV (facturas de distribuidor autorizado), de conformidad con lo estipulado en estudios previos y contrato de 675 cajas de productos mix.

En conclusión se pudo determinar por parte del grupo auditor que el mencionado contrato no cumplió con la necesidad que se pretendía satisfacer y por otra para el tema de reciprocidad en compra de licor no se pudo evidenciar, de igual manera resulta paradójico que la entidad realice el mencionado contrato pero que las ventas durante el año 2017 se redujeron a solo 4.000.000.000 productos, lo que demuestra que la estrategia utilizada dentro del plan de mercadeo como herramienta de imagen y marca no está posicionando la marca de los productos de la ILV.

Lo anterior denota la falta de control y seguimiento por parte del supervisor a los recursos destinados, al no solicitar un informe financiero (facturas, contratos) que soporte el recurso entregado por la Industria de Licores del Valle al contratista.

Por lo anterior nos encontramos frente a una presunta observación administrativa, disciplinaria y fiscal, por los gastos pagados por dichos conceptos los cuales



constituyen un presunto detrimento patrimonial por valor de ochenta y cinco millones de pesos (\$85.000.000) M/cte, por presentarse una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz; contraviniendo lo consignado en la Resolución No 100.02.0761 de septiembre 18 de 2014; "manual de contratación", de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, presentándose a su vez un posible incumplimiento del numeral 1 del artículo 34 deberes, del capítulo 2 deberes, del título IV derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflictos de intereses del servidor público de la Ley 734 de 2002, contraviniendo además el artículo 3 del capítulo II de la Ley 489 de 1998, principios de la función administrativa, articulo 209 de la constitución política, que configuran además eventualmente, la descripción del tipo penal del artículo 410 de la Ley 599 del 2000.

8. Hallazgo Administrativo, Disciplinario, Fiscal y Penal:

Contrato No 20170115 cuyo objeto corresponde "patrocinio en el show artístico y cultural de la versión 24° "una feria continental en paz" a celebrarse en el municipio de Yumbo con la oportunidad de fortalecer la imagen, publicitar promocionar y rotar los productos de la ILV", se observó:

Etapa pre contractual:

Se evidencian deficiencias en la planeación, debido a que en la elaboración y formulación de los estudios previos para la suscripción de la contratación, Industria de Licores del Valle, realiza la estructuración de los mismo el día 27 de septiembre de 2017 cuando de conformidad con la publicidad y la propuesta del director de la feria la actividad de las fiestas se desarrollarían a partir del 28 de septiembre de 2017 hasta el 01 de octubre de 2017 y aún más gravoso resulta la suscripción del contrato el día 29 de septiembre de 2017, por lo anterior se puede concluir que el Municipio Yumbo realizó la publicidad de las fiestas en la cual se encuentra como patrocinador la Industria de Licores del Valle sin la firma del contrato, por lo que es evidente la ejecución de hechos cumplidos, lo anterior obedece a la falta de planeación de la entidad en la ejecución contractual que afecta notablemente el cumplimiento y satisfacción de la industria de licores del valle en el mencionado evento no abrió el abanico de oportunidades, ni fortaleció la imagen, marca, promoción, comercialización, rotación y consumo de los productos.

Por otra parte no se desagregó cada una de las actividades artísticas y culturales que requerían para el desarrollo Fiestas Municipales con sus correspondientes costos, cantidades y calidades que garanticen el cumplimiento a los principios de planeación, eficiencia y economía.



La entidad no estipula en los estudios previos la inversión de los recursos de manera clara y precisa por lo cual el contratista podía invertir los mencionados dineros de cualquier manera, situación que no permite hacer seguimiento, vigilancia y control en la ejecución del objeto del contrato y a la inversión de los recursos administrados por el contratista, ya que las actividades realizadas por esté no fueron previamente planeadas por la entidad.

Etapa contractual:

Dentro de los estudios previos y de conveniencia la entidad estipuló las obligaciones del Municipio de Yumbo y del contratista, entre las que se tiene, "1.) Reconocer a la industria de licores del valle y a sus productos como patrocinador oficial exclusivo en la versión 24° "una feria continental en paz" a celebrarse del 29 de septiembre al 01 de octubre de 2017, y en todas las actividades previas y durante la realización de la feria, 2.) Cumplir con la reciprocidad compra o rotación de 400 cajas mix de los productos de la ILV durante la vigencia del contrato, este producto deberá comprarse a distribuidor autorizado de la zona certificado por el distribuidor de la ILV, 3.)No conceder permisos, ni permitir activación de marca impulso y/o publicidad y venta de productos que sean competencia de la ILV en línea aguardientes, rones y cervezas en lugares de espacio público de los establecimientos comerciales y de injerencia de control físico y/o secretaria de gobierno para el caso de parques, casetas, palcos, cabalgata, 4) Garantizar la presentación de artista de talla nacional e internacional como Roberto Roena, Ray de la Paz, Alex Leon Binomio de Oro y Jhony Ribera"

De los anterior se puedo precisar de conformidad con el expediente que se incumplió en el sentido que existen fotografías de establecimiento público en el cual es evidente la venta de otros rones y aguardientes de la competencia establecimientos en los que la secretaria de gobierno si tiene injerencia.

Por otra parte no se evidencia el contrato entre el municipio Yumbo y el empresario Mauricio Duran Rangel, quien fuere denominado el contratista.

Por lo anterior a fin de verificar el cumplimiento contractual se pudo evidenciar dentro del expediente (1 carpeta) que no existen el total de documentos que justifiquen la inversión de los recursos, ni informe de cumplimiento del total de las actividades, situación por la cual se requiero mediante correo electrónico a la supervisora a fin de que esta allegara los soportes, el cual fue contestado por la entidad, entregando un contrato de prestación de servicios de los artistas (Roberto roena, binomio de oro y Johnny rivera), el cual afirma que estos prestaron su servicio para un total de (\$140.000.000), documento que se encuentra firmado por el mismo contratista y el señor empresario, por otra parte no se evidenció en el expediente contrato de los demás artistas como tampoco se pudo verificar el uso e



inversión de los recursos entregados por ILV, igualmente no existe un balance general de las actividades en las que se invirtió el recurso.

Se pudo determinar que el contratista y el municipio incumplieron las anteriores clausulas, ello por cuanto dentro del expediente no reposan documentos como (contratos, facturas y cuantas cobro) que soporten la ejecución y la inversión de los recursos entregados por la ILV.

Por otra parte no se evidencia la compra (facturas de distribuidor autorizado), de conformidad con lo estipulado en estudios previos y contrato de 400 cajas de productos mix.

En conclusión se pudo determinar por parte del grupo auditor que el mencionado contrato no cumplió con la necesidad que se pretendía satisfacer, para el tema de reciprocidad en compra de licor no se pudo evidenciar, de igual manera resulta paradójico que la entidad realice el mencionado contrato, pero que las ventas durante el año 2017 se redujeron a solo 4.000.000 de productos, lo que demuestra que la estrategia utilizada dentro del plan de mercadeo como herramienta de imagen y marca no está posicionando la marca de los productos de la ILV.

Lo anterior denota la falta de control y seguimiento por parte del supervisor a los recursos destinados, al no solicitar un informe financiero (facturas, contratos) que soporte el recurso entregado por la Industria de Licores del Valle al contratista.

Por lo anterior nos encontramos frente a una presunta observación administrativa, disciplinaria, fiscal y penal, por los gastos pagados por dichos conceptos los cuales constituyen un presunto detrimento patrimonial por valor ciento cuarenta millones de pesos (\$140.000.000) M/cte, por presentarse una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz; contraviniendo lo consignado en la Resolución No 100.02.0761 de septiembre 18 de 2014; "manual de contratación", de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, presentándose a su vez un posible incumplimiento del numeral 1 del artículo 34 deberes, del capítulo 2 deberes, del título IV derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflictos de intereses del servidor público de la Ley 734 de 2002, contraviniendo además el artículo 3 del capítulo II de la Ley 489 de 1998, principios de la función administrativa, articulo 209 de la constitución política que configuran además eventualmente la descripción del tipo penal del artículo 410 de la Ley 599 del 2000.

9. Hallazgo Administrativo, Disciplinario, Fiscal y Penal

Contrato No 20170018 cuyo objeto corresponde "vinculación publicitaria exclusiva y patrocinio en las versión 63 de las ferias y fiestas patronales de la virgen de



nuestra señora de la candelaria" los días 10, 11, 12 de febrero de 2016, del municipio de candelaria, a través de la presentación de artistas de talla nacional e internacional con la oportunidad de fortalecer la imagen publicitar promocionar y rotar los productos de la ILV", se observó:

Etapa pre contractual:

Se evidencian deficiencias en la planeación, debido a que en la elaboración y formulación de los estudios previos para la suscripción de la contratación, Industria de Licores del Valle, realiza la estructuración de los mismos el día 09 de febrero de 2017 cuando de conformidad con la publicidad y la propuesta del director de la feria la actividad de las fiestas se desarrollarían los días 10, 11, 12 de febrero de 2017 y aún más gravoso resulta la suscripción del contrato el día 10 de febrero de 2017, por lo anterior se puede concluir que el Municipio de Candelaria realizó la publicidad de las fiestas en la cual se encuentra como patrocinador la industria de licores del valle sin la firma del contrato, por otra parte a folio 9 se evidencia evento de publicidad del zoológico al parque, el cual se desarrolló desde el día 2 al 22 de febrero, donde también se pudo observar la imagen de ILV, por lo anterior es evidente la ejecución de hechos cumplidos, ello obedece a la falta de planeación de la entidad en la ejecución contractual que afecta notablemente el cumplimiento y la necesidad que se pretende satisfacer en el sentido de que la participación de la industria de licores del valle en el mencionado evento no abrió el abanico de oportunidades, ni fortaleció la imagen, marca, promoción, comercialización, rotación y consumo de los productos.

Por otra parte, no se desagregó cada una de las actividades artísticas y culturales que requerían para el desarrollo de las Fiestas Municipales con sus correspondientes costos, cantidades y calidades que garanticen el cumplimiento a los principios de planeación, eficiencia y economía.

La entidad no estipula en los estudios previos la inversión de los recursos de manera clara y precisa por lo cual el contratista podía invertir los mencionados dineros de cualquier manera, situación que no permite hacer seguimiento, vigilancia y control en la ejecución del objeto del contrato y a la inversión de los recursos administrados por el contratista, ya que las actividades realizadas por esté no fueron previamente planeadas por la entidad.

Etapa contractual:

Dentro de los estudios previos y de conveniencia la entidad estipuló las obligaciones del Municipio de Candelaria y del contratista, entre las que se tiene, "1.) Reconocer a la industria de licores del valle y a sus productos como patrocinador oficial exclusivo en la versión 63 de las ferias y fiestas patronales de



la virgen de nuestra señora de la candelaria y en todas las actividades previas y durante la realización del evento, 2.) Cumplir con la reciprocidad compra o rotación de 800 cajas de los productos de la ILV durante la vigencia del contrato.

Por otra parte, no se evidencia facturas que soporten lo requerido en la propuesta: tarima 6*12 con 10 m de pasarela, 10 kioscos, 20 carpas, 600 vallas, publicidad, bar blanco para ser ubicado en la plaza principal, camibuso.

El alcalde del Municipio suscribe el contrato con la ILV, pero no el contratista quien fuere el que ejecutó el recurso.

Se pudo determinar que el contratista y el municipio incumplieron las anteriores clausulas, ello por cuanto dentro del expediente no reposan documentos como (contratos, facturas y cuentas cobro) que soporten la ejecución y la inversión de los recursos entregados por la ILV, por lo cual la entidad no debió de pagar al municipio de Candelaria sin los soportes de la ejecución.

Por otra parte, no se evidencia la compra (facturas de distribuidor autorizado), de conformidad con lo estipulado en estudios previos y contrato de 800 cajas de productos mix.

Lo anterior denota la falta de control y seguimiento por parte del supervisor a los recursos destinados, al no solicitar un informe financiero (facturas, contratos) que soporte el recurso entregado por la Industria de Licores del Valle al contratista.

Los gastos pagados por dichos conceptos constituyen una presunta observación administrativa disciplinaria, fiscal y penal por un presunto detrimento patrimonial por valor de ochenta y cinco millones (\$80.000.000) M/cte., por presentarse una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz; de conformidad con lo establecido en el artículos 3 y 6 de la ley 610 de 2000, presentándose a su vez un posible incumplimiento del numeral 1 del artículo 34 deberes, del capítulo 2, del título IV derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflictos de intereses del servidor público de la Ley 734 de 2002, contraviniendo además el artículo 3 del capítulo II de la Ley 489 de 1998, principios de la función administrativa, articulo 209 de la constitución política, que configura además eventualmente, la descripción del tipo penal del artículo 410 de la Ley 599 del 2000.

3.2.1.1.4 Prestación de Servicios

Para el año 2017 de un universo de 196 contratos, se auditaron 10; por valor de \$9.221.396.964, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, lo cual equivale al 67%



del valor contratado para este periodo.

10. Hallazgo Administrativo, disciplinario y fiscal

Verificados los **Contratos 20170139**, cuyo objeto fue la "Vinculación publicitaria exclusiva y patrocinio en el Show Artístico Musical denominado ¿CALI VIVE EL FESTIVAL; con la presentación de Alejandro Fernández, Daddy Yankee, Zion y Lennon y Fonseca, que permiten fortalecer la imagen, publicitar, promocionar y rotar los productos de la ILV" por un valor de \$ 250.000.000 y el **contrato 20170151**, cuyo objeto fue "Vinculación publicitaria exclusiva y patrocinio en el Show Artístico Musical denominado ¿CALI VIVE SALSA; con la presentación Víctor Manuel, Los Van Van de Cuba, El Gran Combo, La Sonora Ponceña y Roberto Lugo, que permiten fortalecer la imagen, publicitar, promocionar y rotar los productos de la ILV" por un valor de \$ 120.000.000, en los cuales el contratista se obligaba entre otros a:

... "CLAUSULA SEXTA...h) Cumplir con una reciprocidad (COMPRA Y ROTACIÓN) de 400 cajas de los productos de la ILV durante el concierto, este producto deberá comprarse al distribuidor autorizado de la zona que certifique la colocación y posterior rotación de los productos de la ILV, i) Garantizar la publicidad de los productos de la ILV en los siguientes medios: i. Radio: Cuñas de radio en Tropicana, Bésame, Radio Planeta, Radio Uno y rumba St. ii . Revistas: Vea y Cromos. ii. Carro Vallas: Dos (2) carros vallas anunciando el evento por la ciudad de Cali; iv. Vallas: Dieciséis (16) y Ocho (8) vallas respectivamente distribuidas en la ciudad; v. Rompetráfico: cuarenta (40) unidades ubicadas en las principales calles de la ciudad; vi. Afiches, Flayer y CD del Evento, j) Justificar ante la ILV, la inversión, gastos y pagos en los que haya incurrido con base en el valor de este contrato, aportando los correspondientes soportes"... se observa lo siguiente:

Contrato 20170139, los estudios previos fueron suscritos el 22 de noviembre, la minuta contractual el 23 del mismo mes y el concierto se realizó el 25 de noviembre de 2017.

Contrato 20170151 los estudios previos fueron suscritos el 21 de diciembre, la minuta contractual el 27 del mismo mes y el concierto se realizó el 28 de diciembre de 2017, es decir, que los términos transcurridos entre la planeación y la realización de cada uno de los eventos, fue tan corta, que las obligaciones precitadas pudieron no haberse cumplido en su totalidad.

Los informes de supervisión son deficientes, pues se limita a presentar fotografías de actividades, sin hacer relación puntual a las obligaciones contenidas en los contratos y no reposan informes financieros sustentados con facturas y/o contratos



suscritos por el contratista para cumplir con los objetos contractuales de los citados.

De otro lado, no reposan facturas de compraventa de las 400 cajas de productos de la ILV que por concierto debió comprar y rotar el contratista.

Con estas actuaciones se están transgrediendo los principios de planeación y economía contractual, la cláusula sexta de ambos contratos "Obligaciones del contratista" y los Artículos 7, 8, 9, 10,11 y 12 de la Resolución 100.02.0761 de septiembre 18 de 2014 Manual de Contratación de la ILV, el Manual de Interventoría y/o Supervisión de la ILV y los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior se presenta por deficiencias en las etapas de planeación, fallas de control y vigilancia en la ejecución para hacer seguimiento a las actividades desarrolladas y a la inversión de los recursos públicos, que podría generar ineficiencia en las actividades contratadas y consecuentemente la pérdida de recursos.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1y 21 de los artículos 34 y numeral 1 del 35 de la Ley 734 de 2002 y un presunto detrimento patrimonial de \$361.954.380, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 610 del 2000.

11. Hallazgo Administrativo y Disciplinario

Los contratos objeto de la muestra contractual, presentan deficiencias en las publicaciones realizadas en el SECOP, pues no se publican la totalidad de las actuaciones de los procesos de contratación, como lo indica el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior se presenta por deficiencias de control y seguimiento en el desarrollo de las diferentes etapas del proceso de contratación, que pudo ocasionar que la comunidad en general no tuviera conocimiento oportuno de los procesos contractuales del municipio.

La Ley 1150 de 2007, introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, dictó otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° de los artículos 34 y 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.



3.2.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

	TABLA 1-2							
	RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA							
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido					
Oportunidad en la rendición de la cuenta	90,9	0,10	9,1					
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	88,6	0,30	26,6					
Calidad (veracidad)	88,6	0,60	53,2					
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN	Y REVISIÓN DE LA CUENTA	1,00	88,9					

Calificación		
Eficiente	2	Eficient
Con deficiencias	1	Encient
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: auditor responsable

Se emite opinión **Eficiente** para la vigencia 2017, dado que la matriz presenta un resultado de 88,9 puntos, con base en los siguientes resultados

Mediante la verificación del aplicativo RCL, se constató la rendición de la contratación de la ILV, observándose que la totalidad de la contratación rendida en el aplicativo se encontró enmarcada en la Matriz de articulación de proyectos, con un universo de 419 contratos por valor de \$53.179 millones suscritos en la vigencia 2017.

De igual forma fue verificado en el citado aplicativo el Plan Estratégico y los informes financieros y presupuestales que el ente auditado rindió cumpliendo en oportunidad y calidad.

Por lo anterior, el equipo auditor concluye que la Industria de Licores del Valle cumplió con lo estipulado en la Resolución Reglamentaria 008 de 2016, por la cual se prescriben los métodos, la forma y los términos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica su información.

3.2.1.3 Legalidad

Se emite una opinión **Con Deficiencias** en Legalidad para la vigencia 2017, con base en los siguientes resultados:

TABLA 1 - 3							
	LEGALIDAD						
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido				
Financiera	77,6	0,40	31,0				
De Gestión	81,0	0,60	48,6				
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD	UMPLIMIENTO LEGALIDAD						

Calificación		
Eficiente	2	٦ [_
Con deficiencias	1	1
Ineficiente	0	1

Con deficiencias



Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

La calificación total de legalidad financiera y de gestión fue de 79,6 puntos para la vigencia 2017, como se evidencia en la matriz anterior y por las siguientes razones:

Legalidad Financiera:

La legalidad financiera de la Industria de Licores presenta un puntaje de 77,6 puntos de 100 posibles y una calificación "Con Deficiencias" dado la falta de controles efectivos en materia de riesgo, las deficiencias en materia de ejecución presupuestal en cuanto a resultados, atrasos en el pago de las transferencias departamentales y notas a los estados financieros poco ajustados a la norma en materia de especificidad. Estos son algunos de los elementos que incidieron en la legalidad financiera y por ende en los resultados inadecuados en la gestión fiscal del ente

Legalidad ambiental

En cuanto a la legalidad ambiental en la vigencia 2017, se realizó la calificación teniendo en cuenta la aplicación de criterios establecidos en el cumplimiento de las obligaciones en materia de gestión ambiental establecidas por la autoridad ambiental como el control de calidad del agua para el consumo humano, Resolución 2115 del 2007, Decreto 1076 de 2015, Resolución 0631 de 2015, con los cuales se establecen parámetros máximos de vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales, permiso de emisiones atmosféricas Resolución 909 de 2008 y Resolución 2153 de 2010. En tal sentido se obtuvo una calificación de **50 puntos** según la matriz de calificación de la gestión fiscal de ente, la cual hace parte del componente de legalidad de gestión.

Legalidad Gestión Administrativa

Se evaluó el cumplimiento del Decreto 2943 de 2013 Artículo 1, cobro y pago de incapacidades, Ley 789 de 2002 Artículo 25 Horas extras y cobro de cuotas partes pensiónales.

Horas Extras

Revisada la convención colectiva de trabajo en el acápite de horas extras se modificó el porcentaje de los recargos nocturnos estipulándolos en un 50%, en ningún punto se acordó a partir de qué hora era nocturno o diurno, en este orden de ideas a la Industria de Licores del Valle se le aplica el código sustantivo del



trabajo y la Ley 789 de 2002 Artículo 25, que estipula que la jornada laboral diurna es de 6 AM A 10 PM.

Incapacidades

En la Industria de Licores del Valle los pagos de incapacidades para los trabajadores están amparados por las convenciones colectivas de trabajo.

Convenciones vigentes y que estipulan que las incapacidades se pagarán en un 100% por parte de la entidad. Sin embargo la entidad tiene la obligación de recobrar los porcentajes establecidos a la EPS o ARL según corresponda, recobros que se vienen cumpliendo por parte de la entidad.

Tecnologías de la Información y la Comunicación -Tics

Se emite una opinión **EFICIENTE**, para la vigencia 2017, con base en la calificación de los criterios de las tecnologías de la información y las comunicaciones relacionadas con la legalidad (gobierno en línea) contenida en la Matriz de Evaluación de Gestión Fiscal, para un puntaje consolidado de 82,2, con base al siguiente resultado.

	TABLA 1-5			
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN				
	VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido		
	Cumplimiento aspectos sistemas de información	82,2		
	CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	82,2		

Calificación		
Eficiente	2	Eficiente
Con deficiencias	1	Enciente
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: auditor responsable

La Estrategia de Gobierno en línea, tiene por objeto contribuir a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, mediante el aprovechamiento de las TIC, lo cual redunda en un sector productivo más competitivo, una administración pública moderna y una comunidad más informada y con mejores instrumentos para la participación, en este marco se diseñó e implementó la Estrategia de Gobierno en Línea en el Orden Territorial.

Se realizó la evaluación de la estrategia de gobierno en línea en referencia con la información básica en el portal, el correo electrónico de contacto de la entidad, se evidenció la publicación del presupuesto aprobado y ejecutado. En cuanto a



planes se publicó el plan de desarrollo, los proyectos, la publicación de la contratación, lo anterior cumpliendo con los lineamientos de la estrategia.

También se pudo evidenciar que el portal cuenta con una validación por fecha de nacimiento para poder ingresar al portal de la ILV, el cual es prerrequisito para acceder, el sistema hace la validación por fecha de nacimiento y si el usuario es menor de edad no permite el ingreso, igualmente cuenta con un banner o slider principal el cual contiene imágenes que pueden linkearse a información relevante o de interés para los usuarios. Asi mismo, cuenta con una sección de noticias secundaria en la cual se alojan las principales noticias de la Entidad. Es importante tener en cuenta que la página tiene un contador de visitas de usuario con el fin de llevar la estadística y poder determinar en un momento dado cuál ha sido el incremento en el número de visitantes que ha tenido la página.

Avances TIC - Iniciativas desarrolladas

1. GOBIERNO EN LÍNEA TERRITORIAL

La Industria de Licores del Valle en busca de mejorar la prestación de sus servicios a la comunidad y facilitar el acceso a la información de los mismos de manera virtual y fomentar el uso del sitio web institucional www.ilvalle.com.co y cumpliendo las directivas de Gobierno en Línea realizó una orden de servicio en el año 2017, la cual tenía como finalidad el soporte y mantenimiento de la página Web de la Entidad,

El portal cuenta con un banner o slider principal el cual contiene imágenes que pueden linkearse a información relevante o de interés para los usuarios.

En la parte inferior de la plantilla se dispone un Calendario de Eventos, una zona exclusiva en la parte inferior de la página para poder interactuar con las entidades del estado, tales como la Fiscalía, Procuraduría, Contraloría etc., al igual que con encuestas y videos que se ejecutan con la publicidad de los eventos que realiza la ILV.

Beneficios que tiene al innovar con la implementación de la estrategia GEL.

La implementación de la estrategia GEL (Gobierno en Línea) le está permitiendo tanto a los ciudadanos como a la ILV, tener un conocimiento mucho más amplio de la Entidad, teniendo como punto de partida el desarrollo tecnológico, transformando los procesos y procedimientos que se desarrollan en la entidad a través del uso transversal de las TIC, garantizando eficiencia, eficacia, visibilidad y publicidad.

Dicha estrategia pretende lograr



- · Acceso a servicios en línea de muy alta calidad,
- Impulsar el empoderamiento y la colaboración de los ciudadanos con el Gobierno.
- Encontrar diferentes formas para que la gestión en las entidades públicas sea óptima gracias al uso estratégico de la tecnología.
- Garantizar la seguridad y la privacidad de la información.
- Implementación de Trámites y servicios en medios electrónicos.
- Cultura de colaboración y participación e intercambio activo de información

3.2.1.4 Gestión Ambiental

Evaluada la gestión ambiental en lo que corresponde a las variables, planes, programas, proyectos y a la inversión ambiental realizada por la Industria de Licores del Valle ILV en la vigencias 2017, arroja como resultado una calificación de 85.7, lo cual denota una gestión ambiental Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-4						
	GESTIÓN E INVERSIÓN AMBIENTAL					
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido			
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	85,7	0,60	51,4			
Inversión Ambiental	85,7	0,40	34,3			
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	85,7			

Calificación		
Eficiente	2	Ef
Con deficiencias	1	EI
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Flaboró: Comisión de auditoría

El valor obtenido como calificación es el resultado del análisis del componente de Gestión ambiental en la entidad y su gestión.

iciente

Se evidenció que el Departamento de Gestión Ambiental se encuentra implementado con resolución dispuesta por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, como lo establece el Decreto 1076 de 2015 Capitulo 11 de mayo 26 de 2015 creación de los departamento de gestión ambiental de las empresas a nivel industrial.

Se efectúa apoyo técnico ambiental en la auditoria regular a ILV para verificar las acciones realizadas a la gestión ambiental de la entidad y las acciones pertinentes al funcionamiento de la destilería San Martin correspondiente a permisos, manejo



de residuos y análisis periódicos de factores contaminantes. Se verifica en su parte documental los parámetros para la evaluación de la gestión ambiental en el desarrollo del funcionamiento de las actividades desarrolladas por la Industria de Licores del Valle.

Se verifican todas las consideraciones financieras, sociales y ambientales hacia la mejora del funcionamiento de la destilería San Martin, la cual pone en consideración los posibles impactos ambientales que se pueden generar durante el proceso de funcionamiento de la planta. Para determinar estos posibles daños ambientales, la firma contratista y la ILV determinan dentro de sus acciones estudio de la evaluación de impacto ambiental, la cual determina de manera clara los impactos ambientales directos generados y su posible solución y así poner en marcha el Plan de Manejo Ambiental (PMA) ante la autoridad ambiental el cual queda en manos de la ILV como propietario de la planta y titular de la licencia ambiental.

Verificación de los permisos ambientales otorgados por la autoridad ambiental en cumplimiento a lo establecido por la ley y el desarrollo de las actividades.

- Mediante comunicado 0720-56442-09-2015 la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca C.V.C como autoridad ambiental del departamento, notifica a la ILV y Ambiocom S.A.S destilería San Martin, por medio de la Resolución No 0721-000859 de 2015 con fecha del 4 de Diciembre de 2015, por medio de la cual se otorga un permiso de emisiones atmosféricas por fuentes fijas a la sociedad.
- Mediante comunicado 0720-56442-08-2015 Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca C.V.C como autoridad ambiental del departamento, notifica a la ILV y Ambiocom S.A.S destilería San Martin por medio de la Resolución No 0721-00858 de 2015, con fecha del 4 de Diciembre de 2015, por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos líquidos domésticos e industriales.
- La fuente de abastecimiento de agua son los pozos Vp 361 y Vp 505 con concesión de agua de la CVC, Resolución 0004 del 23 de enero de 1998 vigente por la vida útil de los pozos, con una cantidad asignada de 88 lps, equivalentes 1.395 gpm, tiempo de operación 12 horas diarias, por 7 días a la semana.

Se verificó en su parte documental la realización de los estudios correspondientes de emisiones atmosféricas y vertimientos líquidos los cuales son solicitados por la autoridad ambiental y manejo de pozos para agua potable



- Dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo 2 Literal 2.1 del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes Fijas, adoptado por la Resolución 760 de 2010 y modificado según Resolución 2153 de 2010-MAVDT, se verifica en el proceso auditor el informe de las mediciones directas que se realizaron en la Caldera de Combustión Distral instalada en la empresa INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE, el cual fue radicada ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC DAR Sur occidente para su validación y aprobación. El informe se elabora con base en los lineamientos definidos en el Capítulo 2 Literal 2.1. del PROTOCOLO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA GENERADA POR FUENTES FIJAS documento adoptado en la Resolución 760 de 2010 y ajustado según Resolución 2153 de 2010 por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT.
- Se evidencia en el proceso auditor el informe el cual reúne los resultados de las pruebas de caracterización de las Aguas Residuales NO DOMÉSTICAS de las empresas INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE y AMBIOCM S.A.S. En acta establecida el día martes 03 de noviembre de 2017, se realizó la jornada de monitoreo para las Aguas Residuales NO DOMÉSTICAS. La jornada del muestreo se realizó desde las 09:00 hasta las 15:00 horas. En este informe se recogen las tablas de campo y los resultados de laboratorio, adicionalmente se presenta una descripción metodológica donde se especifican las técnicas de muestreo seguidas y los métodos de análisis a nivel de laboratorio.
- En documentación verificada en el proceso auditor, el mes de febrero del presente año, el medidor de agua subterránea del pozo Vp-505 se averió y se procedió a realizar la compra de uno nuevo para su remplazo. Para efectuar la instalación del nuevo medidor. Se anexa el certificado de calibración de fábrica (No. AQS-CER-18) y se informa que la última medición registrada en el medidor averiado fue de 41.220 m3 y el registro inicial del medidor nuevo es de 1 m3. En lo referente al IRCA para el año 2018 se verifican las evaluaciones efectuadas en los meses de enero, febrero y marzo. El valor del IRCA en el mes de enero presento un valor de 17 %, ya que la turbiedad presento un puntaje de 15; por esta razón se realizaron evaluaciones del IRCA para los meses de febrero y marzo de 2018. Presentando cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en la resolución 2115 de 2007.

Verificación de los permisos ambientales otorgados por la autoridad ambiental en cumplimiento a lo establecido por la ley.



- Mediante comunicado 0720-56442-09-2015 la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca C.V.C como autoridad ambiental del departamento, notifica a la ILV y Ambiocom S.A.S destilería San Martin, por medio de la Resolución No 0721-000859 de 2015 con fecha del 4 de Diciembre de 2015, por medio de la cual se otorga un permiso de emisiones atmosféricas por fuentes fijas a la sociedad.
- Mediante comunicado 0720-56442-08-2015 Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca C.V.C como autoridad ambiental del departamento, notifica a la ILV y Ambiocom S.A.S destilería San Martin por medio de la Resolución No 0721-00858 de 2015, con fecha del 4 de Diciembre de 2015, por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos líquidos domésticos e industriales.
- La fuente de abastecimiento de agua son los pozos Vp 361 y Vp 505 con concesión de agua de la CVC, Resolución 0004 del 23 de enero de 1998 vigente por la vida útil de los pozos, con una cantidad asignada de 88 lps, equivalentes 1.395 gpm, tiempo de operación 12 horas diarias, por 7 días a la semana.

Recorrido y visita a la planta verificación de las actividades ambientales desarrolladas.

En el recorrido realizado al centro de acopio con el ingeniero encargado del departamento de gestión ambiental de la ILV, se verifica las obras realizadas al centro de acopio para el manejo de residuos peligrosos con el propósito de realizar una adecuada gestión integral de los residuos peligrosos, se construyó el centro de acopio para el almacenamiento temporal y gestión en la disposición final de los residuos y desechos. (ANEXO 5 – Contrato No. 20170081).



3.2.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento



En la vigencia auditada se evaluó el Plan de Mejoramiento vigente, calificándose de acuerdo a cada acción correctiva propuesta de la siguiente forma:

El resultado de la evaluación del plan de mejoramiento de acuerdo a los criterios establecidos es **Cumple Parcialmente**.

De esta forma se emite una calificación de cumplimiento del plan de mejoramiento del 74,7, para la vigencia 2017, con base al siguiente resultado:

TABLA 1- 6					
PLAN DE MEJORAMIENTO					
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido		
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	86,7	0,20	17,3		
Efectividad de las acciones	71,7	0,80	57,3		
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	74,7		

Calificación		
Cumple	2	Cumple
Cumple Parcialmente	1	Parcialmente
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

La tabla anterior refleja que la Entidad implementó en su gran mayoría las acciones de mejora propuesta, sin embargo, algunas de estas acciones no fueron efectivas, por lo cual, el resultado de su calificación, es Cumple Parcialmente, según lo estipulado en la Resolución Reglamentaria No. 01 del 22 de enero 2016.

Los planes de mejoramiento evaluados de las auditorias corresponden a:

Informe final Auditoria Regular vigencia 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, las acciones correctivas cumplidas en su totalidad corresponden a los hallazgos Nros:

3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,22,23,26 y 3 de vigencias anteriores.

Las acciones parcialmente cumplidas son: 1, 2, 4, 21, 24, 25,27 y 1 de vigencias anteriores que harán parte del Plan de Mejoramiento producto de este informe de auditoría.

La acción no cumplida corresponde al hallazgo: No. 2 de vigencias anteriores, que harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito de este informe de auditoría.

Visto lo anterior y pese al cumplimiento parcial arrojado en la calificación final, la Industria de Licores del Valle presentó un mejoramiento en relación con la vigencia anterior por efecto de la suscripción del plan de mejoramiento, ya que se implementaron en la mayoría de los procesos mecanismos de control para lograr



el cumplimiento del mismo, dentro de los que se destaca: se ejerció control y se firmaron los actos de notificación a los supervisores de los contratos, se incluyó dentro de los contratos la obligación de presentar soportes contables y la información financiera, se actualizó el calendario de eventos y planes de mejoramiento que se pueden visualizar en la página web de la entidad, se realizó liquidación de las cuotas partes y se contabilizó en cuentas de orden hasta tanto se reconozca la obligación por parte del tercero, se construyó un centro de disposición de residuos sólidos.

Grado de cumplimiento	Puntaje total de evaluación	
No cumplido: Promedio logrado		
entre 0 y 0.99 puntos	en la evaluación	
Cumplimiento parcial: entre 1.0 y 1.89 puntos	Nivel de cumplimiento obtenido	
Cumplido: entre 1.9 y 2.0 puntos	Resultado porcentual de cumplimiento	

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

Cuadro No. 11

Cudaro No. 11							
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN						
No. Acciones Cumplidas X 100 = Total Acciones Suscritas	Este indicador señala que de las 30 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 21, lo que corresponde a un 70%.						
No de Acciones Parcial/. Cumplidas X 100 Total Acciones Suscritas	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a 8 acciones, equivalentes a un 27%.						
No. de Acciones No Cumplidas X 100 = Total Acciones Suscritas	Este resultado establece que la Entidad no dio cumplimiento a 1 acciones, equivalentes a un 3%.						

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento

Elaboró: Comisión de Auditoría

12. Hallazgo Administrativo, sancionatorio

Evaluado el plan de mejoramiento la entidad obtiene una calificación en cumplimiento de 86,7% y en efectividad de las acciones de 71,7%, generando como resultado 74,7%, que la ubica en el rango cumple parcialmente.

El Articulo 8 de la Resolución Reglamentaria N° 001 de 2016 establece "...los métodos, formas, términos y procedimientos para la presentación de los planes de mejoramiento y sus avances por parte de los sujetos de control de vigilancia de la Contraloría Departamental del valle del Cauca"



Lo anterior se presenta por debilidades de control que no permitieron advertir la inefectividad de algunas de las acciones de mejora implementadas, pudiéndose generar un control inadecuado de las actividades o informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos

3.2.1.7 Control Fiscal Interno

Se realizó el análisis y evaluación al factor de control fiscal interno dando como resultado 81.9 puntos correspondientes a una evaluación Eficiente.

	TABLA 1-7						
	CONTROL FISCAL INTERNO						
VARIABLES A EVALUAR Calificación Parcial		Ponderación	Puntaje Atribuido				
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	84,2	0,30	25,3				
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	80,9	0,70	56,6				
TOTAL		1,00	81,9				

Eficiente

Calificación			
Eficiente	2		
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

Modelo Estándar de Control Interno MECI-FURAG I-2016

EL Gobierno Nacional, con el fin de modernizar y adecuar la herramienta de control de la Administración Pública, a las normas y estándares internacionales y en logar un mejoramiento continuo, bajo la nueva normatividad contemplada en el Decreto Único Sectorial de Función Pública 2482 de 2012, estableció los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión pública.

En este se estipula la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación.

El Modelo cuenta con una herramienta en línea, el Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión, FURAG I, a través del cual se evalúan los avances institucionales en la implementación de las políticas, programas y proyectos en el desarrollo administrativo.

Resultados generales de desempeño institucional



Índice de desempeño institucional: Refleja el grado de orientación que tiene la Industria de Licores del Valle hacia la eficacia, eficiencia y calidad, como se muestra en los siguientes cuadros:

1. Metodología para análisis de los resultados de desempeño Institucional

Dimensión Talento Humano

Puntaje Entidad	Valores de Referencia					
		Quir	ntiles			
70,9		1	2	3	4	5
	Puntaje máximo de grupo par					
	86,1			70,9		

El puntaje obtenido en la dimensión de Talento Humano, corresponde a 70.9 puntos; el puntaje máximo alcanzado por alguna de las entidades que forma parte del grupo par, corresponde a 86.1 puntos; la ubicación de su entidad de acuerdo con el puntaje obtenido corresponde al quintil 3, es decir, el desempeño alcanzado en la dimensión de Talento Humano, indica que su entidad cuenta con un resultado que la posiciona dentro del 60% de los puntajes bajos del grupo par.

Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación

Puntaje Entidad	Valores de Referencia					
		Qı	intiles			
81,4		1	2	3	4	5
	Puntaje máximo de grupo par					
	88,0				81,4	

El puntaje obtenido en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, corresponde a 81.4 puntos; el puntaje máximo alcanzado por alguna de las entidades que forma parte del grupo par, corresponde a 88 puntos; la ubicación de su entidad de acuerdo con el puntaje obtenido corresponde al quintil 4, es decir, el desempeño alcanzado en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, indica que su entidad cuenta con un resultado que la posiciona dentro del 40% de los puntajes más altos del grupo par.

2. Resultados generales de desempeño Institucional



El índice de desempeño institucional refleja el grado de orientación que tiene la entidad hacia la eficacia (la medida en que se logran los resultados institucionales), eficiencia (la medida en que los recursos e insumos son utilizados para alcanzar los resultados) y calidad (la medida en la que se asegura que el producto y/o prestación del servicio responde a atender las necesidades y problemas de sus grupos de valor).

A continuación, se presenta el resultado del índice de desempeño institucional de su entidad:

Índice De Desempeño Institucional

Puntaje Entidad	Valores de Referencia					
		Quintiles				
67,1		1	2	3	4	5
	Puntaje máximo de grupo par					
	74,1			67,1		

3. Resultados de desempeño por dimensión y políticas

Dimensión de Talento Humano

Especialmente, se recomienda trabajar en los siguientes factores críticos de éxito para el fortalecer esta dimensión en la entidad:

- · Contar con la caracterización de todos sus servidores actualizada
- Coherencia de las estrategias y programas de talento humano y con los objetivos y metas institucionales
- La implementación frecuente y oportuna de los programas de inducción y reinducción
- La inversión de recursos basada en la priorización de las necesidades capacitación
- El mejoramiento del clima laboral, a partir de su medición
- Coherencia entre los resultados de la evaluación de desempeño laboral y el cumplimiento de las metas institucionales.

A continuación se presentan los resultados de los índices de la Dimensión y sus políticas:

Puntaje Entidad	Valores de Referencia
i diitaje Elitiada	



		Quin	tiles			
64,6	Books and the same	1	2	3	4	5
	Puntaje máximo de grupo par					
	72,4				64,6	

Política de Integridad

Puntaje Entidad	Valores de Referencia					
		Quii	ntiles			
59,2		1	2	3	4	5
	Puntaje máximo de grupo par					
	71,7		59,2			

Dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación

Especialmente, se recomienda trabajar en los siguientes factores críticos de éxito para el fortalecer esta dimensión en la entidad:

- Diseño y elaboración de planes con base en evidencias (resultados de auditorías internas y externas, de gestión de riesgos, capacidad institucional, desempeño de periodos anteriores)
- Contundencia en la política de administración de riesgos
- Pertinencia en el diseño de los indicadores de seguimiento
- Planes (estratégicos y de acción), orientados a atender las necesidades o problemas de los grupos de valor

A continuación se presentan los resultados de los índices de la Dimensión y sus políticas:

Puntaje Entidad	Valores de Referencia					
		Quir	ntiles			
69,0		1	2	3	4	5
	Puntaje máximo de grupo par					
	75,1				69,0	



Política de Planeación Institucional

Puntaje Entidad	Valores de Referencia					
		Quintiles				
65,4	Puntaje máximo de grupo par	1	2	3	4	5
	74,1			65,4		

Dimensión de Gestión con Valores para Resultados

En este sentido, las entidades pueden consultar los lineamientos previstos en el Manual Operativo de MIPG y apoyarse en las herramientas de autodiagnóstico de las siguientes políticas, para identificar puntos débiles y fortalezas, en las que la entidad puede trabajar para fortalecer la implementación del Modelo:

- Gestión Presupuestal y eficiencia del Gasto público
- Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea: TIC para la gestión y Seguridad de la información
- Seguridad Digital
- Defensa jurídica
- Servicio al Ciudadano
- Racionalización de Trámites
- Participación ciudadana en la gestión pública
- Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea: TIC para el servicio y TIC para Gobierno Abierto

Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos

Puntaje Entidad	Valores de Referencia					
		Quir	ntiles			
65,4		1	2	3	4	5
	Puntaje máximo de grupo par					
	81,4			65,4		



Política de Gobierno Digital

Puntaje Entidad	/alores de Referencia					
		Quin	tiles			
68,6	Puntaje máximo de grupo par	1	2	3	4	5
	74,8			68,6		

Política de Seguridad Digital

Puntaje Entidad	Valores de Referencia					
		Quintiles				
71,3		1	2	3	4	5
	Puntaje máximo de grupo par					
	79,3				71,3	

Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública

Puntaje Entidad	Valores de Referencia					
		Quintiles				
54,0		1	2	3	4	5
	Puntaje máximo de grupo par					
	70,6	54,0				

Política de Racionalización de Trámites

Puntaje Entidad	Valores de Referencia					
		Quir	ntiles			
58,2		1	2	3	4	5
	Puntaje máximo de grupo par					
	75,6		58,2			

Política de Servicio al Ciudadano



Puntaje Entidad	Valores de Referencia					
		Quintiles				
57,2	Puntaje máximo de grupo par	1	2	3	4	5
	Puntaje maximo de grupo par					
	70,5		57,2			

Dimensión de Evaluación de Resultados

Para MIPG es importante que las entidades conozcan de manera permanente los avances en su gestión y los logros de los resultados y metas propuestas, en los tiempos y recursos previstos y si general los efectos deseados para la sociedad; de igual manera, esto le permite introducir mejoras en la gestión.

Especialmente, se recomienda trabajar en los siguientes factores críticos de éxito para el fortalecer esta dimensión en la entidad:

- Monitoreo oportuno para generar intervenciones que aseguren el cumplimiento de las metas institucionales
- Monitoreo a la gestión del riesgo y control
- Coherencia entre la ejecución presupuestal y el cumplimiento de las metas institucionales
- Utilidad de los indicadores para hacer seguimiento y evaluación de la gestión
- Mejoramiento en la prestación del servicio a partir de encuestas de satisfacción de los ciudadanos

Puntaje Entidad	Valores de Referencia					
		Quir	ntiles			
67,0		1	2	3	4	5
	Puntaje máximo de grupo par					
	75,6			67,0		

Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional

Puntaje Entidad	Valores de Referencia	
66,1	Puntaje máximo de grupo par	Quintiles



	1	2	3	4	5
78,0			66,1		

Dimensión de Información y Comunicación

MIPG contempla la Información y Comunicación como la dimensión articuladora que permite a las entidades vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones internas.

Por ello, es importante que en la entidad, tanto la información como los documentos que la soportan (escrito, electrónico, audiovisual, entre otros), sean gestionados de manera que faciliten la operación de la entidad, el desarrollo de sus funciones, la seguridad y protección de la misma, todo ello garantizando la trazabilidad.

Así mismo, que esta información se difunda y transmita a través de múltiples canales de comunicación, tanto a los ciudadanos a quienes dirige sus bienes y servicios (grupos de valor), a quienes tienen algún interés en su gestión (grupos de interés) y a todos los servidores que laboran en la entidad.

Especialmente, se recomienda trabajar en los siguientes factores críticos de éxito para el fortalecer esta dimensión en la entidad:

- Gestión documental soportada en la Tabla de Retención Documental (TRD) y del Programa de
- Gestión Documental (PGD) de la entidad.
- Gestión de los riesgos de seguridad y privacidad de la información conforme a la metodología planteada por la entidad
- Mecanismos para asegurar la trazabilidad sobre las transacciones realizadas en los sistemas de información
- Publicación de la información de la entidad en su sitio web u otro espacio accesible para los ciudadanos
- Acciones de diálogo implementada a través de múltiples canales y mejora de la gestión a partir de la retroalimentacion de los grupos de valor.

A continuación se presentan los resultados de los índices de la dimensión y sus políticas:

Puntaje Entidad	Valores de Referencia	
65,8	Puntaje Máximo	Quintiles



		1	2	3	4	5	
	74,3		65,8				
	7-1,3		03,0				

Política de Gestión Documental

Puntaje Entidad	Valores de Referencia							
	Quintiles							
	Puntaje Máximo	1	2	3	4	5		
67,0								
	75,2			67,0				

Política Transparencia, Acceso a la Información y lucha contra la Corrupción

Puntaje Entidad	Valores de Referencia					
		Quin	tiles			
	Puntaje Máximo	1	2	3	4	5
64,2						
	73,5		64,2			

Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación

MIPG contempla la Gestión del Conocimiento y la Innovación como una dimensión que fortalece de forma transversal a las demás dimensiones, ya que reconoce que el conocimiento que se genera o produce en una entidad es clave para su aprendizaje y su evolución.

Por ello, es importante que en la entidad todos los datos, información, ideas, investigaciones y experiencias que se generan, se documenten y estén disponibles y de fácil acceso para todos los servidores. En esencia MIPG busca que las entidades aprendan de sus propias experiencias y propicien el desarrollo de acciones para compartir el conocimiento entre los servidores públicos, con el objetivo de garantizar su apropiación y aprovechamiento, así mismo, promueve la construcción de una cultura de análisis y retroalimentación para el mejoramiento continuo.



Especialmente, se recomienda trabajar en los siguientes factores críticos de éxito para el fortalecer esta dimensión en la entidad:

- Análisis periódico de los indicadores de gestión
- Gestión documental acorde con la normativa y las instrucciones del Archivo General de la Nación
- Frecuencia de la inducción y reinducción
- Mejoramiento del clima laboral para fomentar una mayor productividad y generación de conocimiento
- Transferencia de conocimiento de los proveedores y contratistas hacia la entidad

A continuación se presentan los resultados de los índices de la Dimensión y su política:

Puntaje Entidad	Valores de Referencia						
		Quin	tiles				
	Puntaje Máximo	1 2 3 4 5					
73,0							
	73,9					73,0	

Dimensión de Control Interno

MIPG concibe al Control Interno como la dimensión que permite asegurar razonablemente que las demás dimensiones cumplan su propósito, al promover el diseño y aplicación de acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para su prevención y evaluación.

Por ello, es importante que la entidad implemente el Modelo Estándar de Control Interno, que es el instrumento a través del cual se materializa esta dimensión; es importante señalar que se cuenta con una nueva estructura del MECI la cual se fundamenta en cinco componentes, a saber: (i) ambiente de control, (ii) administración del riesgo, (iii) actividades de control, (iv) información y comunicación y (v) actividades de monitoreo. Esta estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del



riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control interno

: (i) Línea estratégica, conformada por la alta dirección y el equipo directivo; (ii) Primera Línea, conformada por los gerentes públicos y los líderes de proceso; (iii) Segunda Línea, conformada por servidores responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo (jefes de planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, comités de riesgos donde existan, comité de contratación, entre otros); y (iv) Tercera Línea, conformada por la oficina de control interno.

Especialmente, se recomienda trabajar en los siguientes factores críticos de éxito para el fortalecer esta dimensión en la entidad:

- Compromiso de la alta dirección con el sistema de control interno
- Seguimiento a la gestión del riesgo por parte de la oficina de planeación
- Monitoreo a los controles de los riesgos
- Utilidad de la política de administración de riesgos para determinar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y su impacto
- Gestión de los riesgos de seguridad y privacidad de la información conforme a la metodología planteada por la entidad

A continuación se presentan los resultados de los índices de la dimensión y su política:

Puntaje Entidad	Valores de Referencia							
		Quintiles						
	Puntaje Máximo	1	2	3	4	5		
68,0								
	74,4				68,0			

Componente de Ambiente de Control

Este componente busca asegurar que la entidad disponga de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Garantizar un adecuado ambiente de control requiere, adicionalmente, definir el rol de cada una de las instancias que participan en la definición y ejecución de las acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo.

A continuación, se presentan los resultados del componente:



Puntaje Entidad	Valores de Referencia					
	Quint	iles				
	Puntaje Máximo	1	2	3	4	5
62,6						
	74,8		62,6			

Componente de Gestión de Riesgo

Este segundo componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales. Este componente, requiere que la alta dirección canalice las oportunidades que surgen para que se reflejen en la estrategia y los objetivos, y formular planes que permitan su aprovechamiento.

A continuación, se presentan los resultados del componente de gestión de riesgo:

Valores de Referencia					
	Quin	tiles			
Puntaje Máximo	1	2	3	4	5
82,4				69,0	
	Puntaje Máximo	Puntaje Máximo 1	Puntaje Máximo Quintiles 1 2	Puntaje Máximo Quintiles 1 2 3	Puntaje Máximo Quintiles 1 2 3 4

Componente de Actividades de Control

El tercer componente hace referencia a la implementación de controles, esto es, de los mecanismos para dar tratamiento a los riesgos, a través de actividades como, determinar acciones que contribuyan a mitigar los riesgos, implementar políticas de operación mediante procedimientos u otros mecanismos que den cuenta de su aplicación en materia de control y fortalecer el desarrollo de las actividades de control a partir del desarrollo de las otras dimensiones de MIPG.

A continuación, se presentan los resultados del componente:

Puntaje Entidad	Valores de Referencia					
		Quin	tiles			
	Puntaje Máximo	1	2	3	4	5
68,0						
	76,0			68,0		



Componente de Información y Comunicación

Este componente del control verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.

A continuación, se presentan los resultados del componente:

Puntaje Entidad	Valores de Referencia					
		Quintiles				
	Puntaje Máximo	1	2	3	4	5
64,8						
	71,6		64,8			

Componente de Actividades de Monitoreo

Este componente comprende las actividades se pueden dar en el día a día de la gestión institucional o a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías), y su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.

A continuación, se presentan los resultados del componente:

Puntaje Entidad	Valores de Referencia					
		Quintiles				
	Puntaje Máximo	1	2	3	4	5
71,2						
	76,0					71,2

3.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control



Financiero y Presupuestal es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

	TABLA 3					
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE VIGENCIA 2017						
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total			
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0			
2. Gestión presupuestal	70,0	0,10	7,0			
3. Gestión financiera	64,3	0,20	12,9			
Calificación total		1,00	82,9			
Concepto de Gestión Financiero y Pptal		Favorable				
	RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEP	TO FINANCIERO				
Rango	ango Concepto					
30 o más puntos	Favorable					
fenos de 80 puntos Desfavorable						

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

3.3.1 Estados Contables

La opinión fue Con salvedades, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1					
ESTADOS CONTABLES					
VARIABLES A EVALUAR Puntaje Atribuido					
Total inconsistencias \$ (millones)	3339,0				
Indice de inconsistencias (%)	3,3%				
CALIFICACIÒN ESTADOS CONTABLES	90,0				

Calificación					
Sin salvedad o limpia	<=2%				
Con salvedad	>2%<=10%				
Adversa o negativa	>10%				
Abstención					



Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

Los objetivos desarrollados en la auditoría para este componente, están encaminados a expresar opinión sobre la razonabilidad de los estados contables y conceptuar sobre el sistema de control interno contable, de conformidad con las normas y principios de contabilidad, a través de pruebas selectivas de auditoría de cumplimiento, analítico y sustantivo a la información suministrada por la entidad la cual dio como resultado lo siguiente:



El alcance de la evaluación a los estados contables de la Industria de Licores del Valle, cubrió la revisión selectiva de cuentas de acuerdo con la muestra seleccionada en el plan de trabajo, en la cual se analizaron cuentas del Activo tales como Efectivo, Inversiones, Deudores, Propiedad, Planta y Equipo, en el Pasivo Deuda Pública, Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales y de Seguridad Social, y Pasivos Estimados, del Patrimonio, Ingresos, Gastos, también se verificó la presentación y clasificación de los estados contables a diciembre 31 de 2017.

Se realizaron pruebas de cumplimiento analíticas y sustantivas, así como la revisión de libros de contabilidad, con cruces de información entre dependencias con el fin de verificar si la administración está dando cumplimiento a la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente, para obtener de igual manera, la evidencia necesaria sobre la razonabilidad de las cifras; información que reposa en los archivos de la entidad. En tal sentido la calificación obtenida es de 90 puntos de 100 posibles y un índice de inconsistencias de 3,3% entre subestimaciones las cuales ascienden a \$3.339 millones producto de la contabilización de provisiones con deficiencias en sus soportes y registro en libros auxiliares; que generan una calificación **Con SALVEDAD.**

Efectivo

El efectivo de la entidad está compuesto como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 12							
Industria de Licores del Valle Efectivo Millones							
Cuentas	Viger	ncias		Varia	ciones		
	2017 2016 Absoluta Porcent						
Cuentas Corrientes	2.054	1.172		882	0,8		
Cuentas de Ahorro	1.831 23.915 - 22.084 -						
TOTAL EFECTIVO	3.885	25.087	-	21.202	-0,8		

Fuente: Balance General ILV

La entidad muestra saldos de efectivos importantes para la vigencia 2016 dado su saldo de \$25.087 millones, valor que disminuye sustancialmente para la vigencia 2017, en la que se cierra con un saldo de \$3.885 millones.

Es preciso indicar que el efectivo presenta dicha disminución en razón a la caída de las ventas en el 2017, año en la cual se aplican los recursos del año anterior,



lo que amortiguo de laguna forma la situación financiera de la empresa ante la caída de ingresos.

Un aspecto importante en el manejo, control y disposición del efectivo tiene que ver con que estos tienen como fuente las ventas que debió realizar al consorcio Suprema S.A.S quien asumió desde el punto de vista contractual la obligación de pagar de contado la entrega de producto para la comercialización.

Frente al manejo del efectivo según las NIIF, la entidad no ha procedido a determinar e incluir las diferencias presentadas entre los extractos y los registros contables como cuentas por cobrar, cuentas por pagar, ingresos o gastos según corresponda de acuerdo a la política de procedimiento contable establecido para tal fin. Lo anterior no se observa en notas a los estados financieros ni documento que indique el debido proceder al respecto; esta situación ya se había observado en la auditoria anterior.

De igual forma no se determinaron las <u>políticas de gestión</u> en la administración del efectivo, donde se indique la evaluación de la necesidad del efectivo para la operatividad de acuerdo a su entorno financiero y el análisis de otras condiciones tales como fuentes de financiación en el corto plazo, rotación de cuentas por cobrar y pagar entre otras.

Inversiones

Cuadro No. 13

INVERSIONES A DICIEMBRE 31 2017 (MILLONES DE PESOS)			
CUENTAS	Vige	ncias	Variacion \$
CUENTAS		2016	variación 5
Empresa Telecomunicaciones del Valle del Cauca	429	429	0
Cavasa	2.293	2.293	0
Club de Ejecutivos	32	33	-1
Kimel S.A	118	117	1
Centro de Eventos del Pacifico	55	55	0
Valorización por inversión	-2.655	-2.655	0
Total Inversiones	272	272	0

Fuente: Balance general y auxiliares.

El cuadro que antecede, muestra la composición de las inversiones de la Industria de Licores del Valle, en entidades no controladas, de las cuales aparece como la inversión de mayor valor, las acciones que se tienen en Cavasa, con un valor de



\$2.293 millones, En ese orden aparecen las acciones de la empresa de telecomunicaciones del Valle del Cauca, con un valor de \$429 millones.

Por otra parte, en el cuadro se puede observar valorizaciones negativas por \$2.655 millones que se revelan desde las cuentas locales por directriz de la Contaduría General de la Nación, sin dejar de atender el nuevo marco normativo de las NIIF.

Seguidamente aparece la inversión en Kimel S.A por \$118 millones, frente a esta última inversión la empresa solo -adelantó de oficio solicitud de información de las actas de junta, informes financieros, de igual forma se autorizó a la subgerente financiera del momento para que participara de la asamblea ordinaria de accionistas de Kimel de Colombia S.A, de la cual se rindió informe conociéndose que a fecha, 18 de marzo de 2016, esta empresa tenía recursos líquidos o efectivos por \$2.082 millones para pagar obligaciones y sanear la empresa.

De igual forma se conoció que dichos pasivos los adquirió la empresa Reswar Corp, de la cual hacen parte como socios dos miembros de Kimel de Colombia S.A. Por otra parte se conoció que la empresa Kimel decidió establecer una nueva modalidad de capitalización en la cual la Industria de Licores del Valle se ve afectada en su participación al pasar del 40% inicial a un 1%. Es preciso indicar que la ILV aportó inicialmente un lote valorizado en \$158 millones y un aporte en efectivo de \$181.699.116 para un total de \$339.699.116, esto a enero de 1.998, con lo cual había alcanzado una participación del 30%. Para mayo de 1999 realiza otro aporte de \$66.348.820 para un gran total de aporte de \$406.047.936.

Frente a la nueva forma de capitalización, la gerencia mediante oficio manifestó su desacuerdo y desaprobación de la nueva capitalización que solicitó Kimel a favor de Reswar Corp bajo el argumento de la compra del pasivo de la empresa.

Asi las cosas, se pudo observar que se presentan presuntos intereses cruzados tanto de Kimel como de Reswar Corp en contra de la ILV, a través de estrategias de capitalización de acciones y compra de pasivos que afectan los aportes de la industria puestos en Kimel.

13. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y fiscal

La Industria de Licores del Valle presenta recursos invertidos en una entidad privada llamada Kimel de Colombia S.A, inversión en no controladas cuya participación inicial fue del 40% y que mediante decisiones unilaterales de dicha empresa ha sido disminuida al 15%. En el año 1999 la inversión ascendía a \$406.047.936 de la cual hace parte un lote por valor de \$158.000.000 con área de 14.906 metros cuadrados. Por otra parte, Kimel, entró en Ley 550, no obstante, en el 2016 esta empresa tuvo recursos suficientes para sanear sus pasivos y no lo hizo, decidió venderlos a la empresa Reswar Corp; de quien hace parte como



socios dos miembros socios también de Kimel con vinculo de afinidad entre sí. Esta figura de compra de pasivo lo que permite es que se apodere de la empresa Kimel la nueva empresa en mención. Es preciso indicar que la industria de licores del valle no ha tomado acciones jurídicas en defensa de estos intereses o bienes del estado.

Las inversiones de las entidades del estado deben tener un control y seguimiento permanente desde su colocación, rentabilidad y registro en los estados financieros de la entidad dueña de la inversión o quien ha realizado la inversión, con el fin de dar cuenta precisa y clara de dichas inversiones y poder determinar las responsabilidades en su manejo. De igual forma las inversiones realizadas deben estar direccionadas al cumplimiento del objeto del estado, no ociosas o sin rentabilidad.

La situación expuesta se produce por la aplicación del procedimiento unilateral de la empresa Kimel frente a la nueva capitalización, aprovechando su condición dominante accionaria y la débil gestión de la ILV en defensa de los intereses de esta, colocando en riesgo de pérdida dichos activos.

En tal sentido se genera una gestión inadecuada de las inversiones con presunto detrimento patrimonial por \$406.047.936; desatendiendo lo establecido en el artículo 3 y 6 de la ley 610 de 2000 y una presunta falta disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1° de los artículos 34 y 35 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Inversiones según NIIF

Un aspecto importante frente a las normas internacionales es que la entidad no ha establecido un manual de procedimientos que permita definir al momento de la constitución de la inversión y con base en los procedimientos de tesorería de la compañía, la adecuada clasificación de las inversiones, considerando las categorías indicadas en la norma.

Deudores o Cartera

La cartera del ente se presenta en el siguiente cuadro inicialmente con el análisis respectivo de los registros realizados por contabilidad y por la dependencia de Cartera y de igual forma comparativamente entre las dos últimas vigencias.

Cuadro No 14



DEUDORES							
(MILLONES DE PESOS)							
Clientes	Viger	ncias	Variacion \$				
Cheffices	2017	2016	Variación \$				
C. X C. VENTA DE LICOR VALLE	12.125	44.132	- 32.007				
Maquila	675	843	- 168				
CxC Licor Exteruior	52	359	- 307				
CxC Venta de Alcohol	4.043	-	4.043				
Otras cxc operativas	37	661	- 624				
Otras cxc No operacionales	5.903	1.531	4.372				
Total Cuenta por Cobrar Corrientes	22.835	47.526	- 24.691				
CX C No Corrientes	168	91	77				
Fondo de Vivienda	3.034	1.722	1.312				
Total Cuenta por cobrar No corriente	3.202	1.813	1.389				
Total Deudores o C X C	26.037	49.339	- 23.302				

En materia de cartera la empresa muestra un saldo de \$26.037 millones a diciembre 31 de 2017, producto de la disminución en \$23.302 millones frente a los \$49.339 millones con que cerró la vigencia anterior. Del total de estos recursos la mayor porción estaba acumulada en el cliente consorcio suprema, quien tenía una cartera de \$44.132 millones y se disminuyó a \$12.125 millones. No obstante lo anotado la gran disminución de la cartera, se da también por la caída de las ventas con dicho distribuidor, dado su incumplimiento de nuevo en la vigencia auditada en las ventas que tenía que realizar, no obstante lo anotado a la fecha la cartera con dicho distribuidor esta alrededor de los \$2.000 millones solamente, colocándose en una situación manejable.

Por otra parte, para el 2017 aparece una cartera por venta de alcohol, por \$4,043 millones dado la entrada en operación de la destilería. De igual forma se observa un aumento en la cartera del fondo de vivienda, en razón al otorgamiento de apoyos económicos para vivienda a los trabajadores según convención colectiva de trabajo, en este mismo sentido se aprecia un aumento en los deudores no operacionales al pasar de \$1.531 millones a \$5.903 millones, dándose un aumento de \$4.372 millones en parte por embargo judiciales de cuentas bancaria por parte de un tercero, que ascienden a \$2.767 millones y por saldos a favor de impuestos no hechos efectivos por \$1.724 millones.

Conversión a NIIF



En cuanto a la conversión para NIIF de la información financiera, la industria ha cumplido con el procedimiento ordenado por la ley, ajustando saldos de las cuentas afectadas por el cambio en cuanto deterioros, reclasificaciones entre otros aspectos, un ejemplo de ello es la cartera la cual tuvo un tratamiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución 414 de 2014, en el que se realizó reclasificaciones y ajustes de conversión, conocidos y tratados en la auditoria anterior.

Inventarios

El ente presenta inventarios en los diferentes frentes operativos que se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 15

Industria de Licores del Valle Inventarios Millones						
Cuentas	Vige	ncias	Varia	ciones		
	2017	2016	Absoluta	Porcentual		
Producto terminado	12.674	2.405	10.269	427%		
Materia prima Nal e Importada	1.311	554	757	137%		
Envases y Empaques	6.160	2.132	4.028	189%		
Materiales y Suministros	1.806	3.974	-2.168	-55%		
Producto en Proceso	2.327	1.367	960	70%		
TOTAL	24.278	10.432	13.846	133%		

Fuente: Balance General

El inventario de la empresa mostrado en el cuadro precedente indica que se presentaron aumentos en producto terminado, pror la producción misma y por la acumulación de este dado la baja de ventas por incumplimiento del consorcio Suprema SAS, de tal forma que de \$2.405 millones del 2016 se pasó a \$12.674 millones para el 2017millones, lo que significó un aumento de \$10.269 millones. Aumento que en términos porcentuales es del 427% trayendo las implicaciones del caso como baja de ingresos, dificultades para cubrir obligaciones corrientes entre otras. De otra parte se observa que también la cuenta de envases y empaques tuvo aumento importante al pasar de \$2.132 millones en el 2016 a \$6.160 millones en el 2017, incrementándose en \$4.028 millones, esto dado los compromisos adquiridos de producción. En esta misma línea se observa el aumento del producto en proceso que alcanzó un saldo de \$2.327 millones al aumentar en 960 millones frente al 2016 que fue de 1.367 millones, situación dada por los factores de producción presupuestados que de alguna forma no se cumplieron en su totalidad por la disminución en las ventas de dicho año.



En líneas generales la entidad presenta un aumento en sus inventarios, dado el aumento en la producción y la disminución en las ventas presupuestadas que representó para el corte de año \$13.846 millones, que en términos porcentuales equivale al 133%, impactando significativamente las finanzas del ente desde la realización de dichos inventarios en términos monetarios para su operación.

En este aspecto al realizarse prueba de verificación en almacén de producto terminado se pudo observar un inventario de Producto terminado de la siguiente manera:

Cuadro No. 16

Industria de Licores del Valle del Cauca						
Inventario de Producto Terminado						
Detalle 2017 2016 Varaicion						
Produccion a Dic. 31	7.486.786	9.104.976	- 1.618.190			
Inventario a Dici. 31	412.126	1.953.779	- 1.541.653			
Total Prod. Disponible a Enero de	7.898.912	11.058.755	- 3.159.843			
Venta - Degustacion- Regalias	5.085.460	10.021.678	- 4.936.218			
Saldo Dic.31	2.813.452	1.037.077	1.776.375			
Saldo Dic.31 - según almacen	2.803.689	412.126	2.391.563			
Diferencia producto terminado	9.763	624.951	- 615.188			
Producto cristalizado	-	- 596.148	596.148			
Roturas, devoluciones- baja x infestacion y errores en embasado automatico	9.763	- 28.805	- 19.042			
Diferencia en inventarios	0	0	0			

Fuente: Produccion y Almacen Producto terminado

El cuadro nos muestra un inventario a diciembre 31 de 2017 de 2.803.689 unidades que comparado con el saldo de 2016 de 412.126 unidades; denotando un aumento de 2.391.563 unidades de producto terminado, producto de la no venta total de los compromisos adquiridos por el consorcio y producidos según los convenios contractuales.

Por otra parte se observa disminución por roturas, infestaciones del orden de 19.042 unidades frente a las 28.805 del 2016 lo cual dejó como saldo en esta condición de 9.763 unidades según verificación documental, todo ello debidamente soportado en actas.

Así las cosas, frente a las diminuciones por diferentes causas, es preciso que la entidad siga tomando acciones administrativas de manejo de los riesgos, como las infestaciones, roturas y otras que deben estar contenidas en un mapa de riesgos y debidamente documentadas con el fin de tener claridad al respecto.

El tratamiento de los inventarios desde la conversión a las NIIF, presenta unos valores al costo en el balance y en las notas, indicando que esta es la forma de valoración o medición de los inventarios de la entidad, adoptada como política de



la empresa y no al costo de realización. Por otra parte, de los inventarios de 189.296 unidades que no han tenido rotación alguna hace más de 4 años y cuyas condiciones de uso o consumo son buenas; se han utilizado 111.175 unidades, quedando un saldo de 78.121 unidades; las cuales están pendientes de ser colocadas. No obstante, no se han tomado las acciones pertinentes al respecto, con lo cual deja de considerarse si existe condición de deterioro de dicho inventario y por tanto proceder de conformidad a la norma internacional.

Otros Activos

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los recursos tangibles e intangibles y que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal de la Industria de Licores del Valle, o están asociados a su administración, en función de su situación de posesión, titularidad, destinación o capacidad para generar beneficios futuros, o atender obligaciones futuras como las pensiones.

Para la vigencia 2016, la entidad cerró con un saldo de \$1.923 millones, cifra que pasa al 2017, esta cuenta corresponde a la constitución de un patrimonio autónomo, desde la contabilidad tradicional y que ha sido reclasificada según la normatividad de NIIF en la cuenta de propiedad planta y equipo

Propiedad planta y Equipo

Comprende los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad que se utilizan para la producción, comercialización de bebidas, de igual forma los de uso de la administración de la entidad, por tanto, no están disponibles para la venta.

La industria muestra lo siguiente en esta cuenta:

Cuadro No 17



Industira de de Licores del Valle Propiedad planta y equipo En Millones

Cuentas	Vige	ncias	Varia	ciones
	2017	2016	Absoluta	Porcentual
TERRENOS	380	380	1	0,00%
REDES LINEAS Y CABLES	734	734	1	0,00%
MUEBLES EN BODEGA	165	153	12	7,84%
EDIFICACIONES	20.553	20.553	1	0,00%
PLANTA DUCTOS Y REDES	1.680	1.680	1	0,00%
MAQUINARIA Y EQUIPO	33.878	33.233	645	1,94%
EQUIPO DE LABORATORIO	452	452	1	0,00%
EQUIPO DE COMEDOR	102	102	1	0,00%
MUEBLES Y ENSERES	8.026	8.489	- 463	-5,45%
EQUIPO DE COMPUTO Y TEL	3.500	3.514	- 14	-0,40%
EQUIPO DE TRANSPORTE	693	708	- 15	-2,12%
DEPRECIACION ACUMULADA	- 63.706	- 61.793	- 1.913	3,10%
Total P. Planta y Equipo	6.457	8.205	- 1.748	-21,30%

Fuente: Balance General

En cuanto a la propiedad planta y equipo desde la contabilidad local lo significativo es la variación de la depreciación acumulada, la cual aumento en \$1.913 millones de una vigencia a otra y que al comparar dicha depreciación con el valor de los activos de la empresa se observa que prácticamente la entidad tiene depreciados la mayoría de su propiedad planta y equipo al punto que solo le quedan activos para su explotación por valor de \$8.205 millones los cuales siguen disminuyendo en la vigencia auditada hasta llegar a \$6.457 millones. En tal sentido se infiere que sus activos tienen mucha obsolescencia, es decir están en avanzado estado de uso por lo cual se deben tomar medidas para reponerlos o mejorarlos y evitar riesgos que afecten la producción y la buena marcha de la entidad.

Prueba de lo antes expuesto es la planta de envasado, la cual tiene componentes cuyo tiempo de uso pasa de más de 20 años y los cuales no han sido adecuados a las necesidades actuales, no obstante siguen prestando servicio con el riesgo de funcionar inadecuadamente o fallar en cualquier momento, situación que se observó en la auditoria pasada.

En cuanto al tratamiento de la propiedad planta y equipo desde las NIIF se observó en el balance general, la incorporación de las valorizaciones por avalúo realizada en la vigencia 2016 por la empresa Bienes y Desarrollos SAS en agosto; empresa registrada en lonja y quien realizó dicho avalúo determinando los valores



en los que se aumentaron los activos; dichos valores se revelaron en los estados financieros de 2017 bajo NIIF.

14. Hallazgo Administrativo

La industria de licores del Valle presenta una planta de producción con más de 20 años de servicios en una de sus líneas de envasado, es decir con muy alto grado de uso. Ha tenido mantenimientos que no han sido suficientes para estar adecuadamente a la exigencia de producción.

Esta situación se presenta por que los planes de mantenimiento han sido insuficientes e inefectivos para suplir el desgate natural de los activos sometidos a trabajos continuos como el caso de las plantas de producción.

Con lo expuesto se genera un alto riesgo de para en la producción, disminución de ingresos y por ende de transferencias al Departamento, mayores costos por mantenimientos permanentes y costos no absorbidos por la producción, de tal manera que la gestión administrativa atienda lo establecido en el artículo 3 de la ley 610 de 2000.

Pasivos

Corresponden a las obligaciones o compromisos legalmente constituidos por concepto de bienes y servicios recibidos o prestados al ente con exigibilidad en el corto y largo plazo en el ejercicio corriente de sus operaciones, en tal sentido, se observa lo siguiente:



Cuadro No. 18

Cuauro No. 16						
Industira o	de de Licores de	el Valle				
	Pasivos					
En Millones						
Cuentas	Vige	ncias	Varia	ciones		
	2017	2016	Absoluta	Porcentual		
Pasivo Corriente						
Cuentas por Pagar	23.618	22.146	1.472	0,07		
Impuestos Gravamens y Tasas	8.865	23.769	- 14.904	- 0,63		
Obligaciones laborales	4.203	2.832	1.371	0,48		
Otros pasivos y provisiones	5.721	3.453	2.268	0,66		
Total Pasivo Cte	42.407	52.200	- 9.793	- 0,19		
Pasivo no Corriente						
Obligaciones Laborales	98.076	82.434	15.642	0,19		
Total Pasivo no Corriente	98.076	82.434	15.642	0,19		
TOTAL PASIVO	140.483	134.634	5.849	0,04		

Fuente: Balance General

Los pasivos de la entidad muestran un comportamiento normal dentro del giro de las operaciones financieras y económicas propias. Se observa un aumento de las cuentas por pagar de una vigencia a otra de \$1.472 millones, por otra parte, una disminución de \$14.904 millones en gravámenes y tasas, al pasar de \$23.769 en 2016 a \$8.865 millones dando cumplimiento al pago de obligaciones de este tipo, no obstante lo anotado también causa de ello es que no se cumplió con las ventas que estaban proyectadas, con lo cual no se originó mayor impuesto.

Así las cosas, a simple vista los pasivos corrientes estarían dentro del giro normal no obstante, la entidad cerro con un efectivo de \$3.885 millones recursos con los cuales no se alcanzó a cubrir esos compromisos dada su iliquidez por la disminución de las ventas. En tal sentido la entidad no está generando recursos suficientes para atender sus obligaciones a corto plazo, con lo cual se podría generar incumplimiento y posibles intereses moratorios.

Los pasivos tratados desde las NIIF, no presentaron cambios significativos que ameritaran ajustes o procedimientos dentro del marco normativo, tan solo los pasivos estimados se deben presentar en cuentas por pagar estimadas y no como provisión, en tal sentido la provisión por pasivos pensionales se reclasificó a la cuenta respectiva.

Patrimonio

Respecto del patrimonio inicialmente se indica la composición accionaria del ente y posteriormente las demás cuentas que lo integran así:



La Industria de licores en su composición accionaria es netamente estatal, del orden departamental.

Por otra parte, el patrimonio lo componen otras cuentas que se muestran a continuación:

Cuadro No. 19 Industira de de Licores del Valle Patrimonio En Millones **Vigencias Variaciones** Cuentas Absoluta **Porcentual** 2017 2016 Capital Social 39.440 43.290 3.850 -8.9 Superavit por Valorizacion 27.330 40.305 12.975 -32,2 Perdidas acumuladas 25.378 46.068 Resultados del Ejercicio 475 3.851 3.376 87,7 TOTAL PATRIMONIO 37.963 866 38.829 -4486,0

Fuente: Balance General

Las cuentas de patrimonio reveladas en los estados financieros, presentan variaciones significativas como la cuenta de capital social con \$3.850 millones de disminución frente al 2016 cuyo saldo fue de \$43.290 millones, mientras que en el 2017 cerró con 39.440 millones, situación que se presenta por las pérdidas reiterativas que para el año auditado fue de \$25.378 millones, aunque haya disminuido frente al año 2016 que fue de \$46.068 millones, desde luego situación ocasionada por la caída de las ventas dado el incumplimiento del distribuidor y deficiencia en la toma de decisiones para evitar dicha caída.

Por otra parte, la cuenta de superávit por valorización disminuyó en \$12.975 millones de una vigencia a otra al pasar de \$40.305 millones a \$27.330 millones cuya explicación desde la entidad es el haber reversado una valorización por directriz de la Contaduría General de la Nación.

Así las cosas, hasta las valorizaciones, es preciso anotar que son estas las que de alguna forma están apalancando el patrimonio porque de no ser así este estaría disminuido de manera drástica sometiendo a la entidad a una quiebra con las consecuencias del caso.

Se observa que la cuenta de resultados de ejercicios, cerró a la perdida en \$475 millones, que frente a la utilidad del 2016 deja a la entidad en una quiebra técnica por tener un patrimonio negativo de \$37.963 millones para la vigencia auditada.



El Patrimonio según NIIF

En cuanto al tratamiento del patrimonio desde las NIIF, la entidad muestra unos ajustes por valor de \$20.151 millones producto de eliminación de valorizaciones, diferidos y otros; con lo cual se pasó de un patrimonio de \$32.098 millones a uno de \$12.900 millones con el aumento de \$953 millones por ajuste en las provisiones de inversiones.

3.3.1.1 Concepto control interno contable

La evaluación del sistema de control interno contable de la entidad realizada por la Contaduría General de la Nación (CGN), dio como resultado total un puntaje de 4,24 para el 2017, desde el cumplimiento de los elementos del marco normativo. No obstante lo anotado, la entidad presenta un resultado del control interno contable desde el proceso auditor como sigue:

Cuadro No. 20 Industria de Licores del Valle RESULTADOS DEL DIAGÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2017 Puntaje por Puntaje del Puntaie por COMPONENTES DEL S.C.I.C Interpretación subsistema Interpretación Sistema Interpretación grupo Contable contable **GENERALES ADECUADO** 3.50 3.50 **ADECUADO** Nombre Área del Activo 2,87 INSUFICIENTE 3,44 ADECUADO 3.78 Área del Pasivo **ESPECIFICOS** ADECUADO 3.37 ADECUADO 3,00 Área del Patrimonio 3,83 Área de Cuentas de Resultado

Fuente: Matriz Contraloria Departamental C.I

En tanto que la evaluación realizada en el proceso auditor para la Vigencia 2017 arrojó una calificación de 3,44, puntos de cinco, que frente al 2016 fue de 3,72, bajo en un 0,28 siendo el área de cuentas de resultado la de mayor calificación y generando como resultado cualitativo una interpretación de ADECUADO, no obstante, se presentan deficiencias que se plasman seguidamente así.

15. Hallazgo Administrativo

La industria de licores del valle presenta un sistema de control interno contable con deficiencias administrativas

La situación se presenta por que no cuenta con un software articulado en los módulos de contratación y nomina, las notas a los estados financieros, carecen de mayor precisión y claridad frente a los hechos económicos y financieros de la entidad tales como las provisiones entre otros, no existen procedimientos internos escritos dentro del proceso contable para el cierre integral de la información, hay



deficiencias en las actuaciones del comité de sostenibilidad contable, en la que se tomen decisiones ajustadas a la norma para dar de bajas bienes, llevar a cuentas de orden partidas entre otras actuaciones propias del manejo financiero, se adolece de un mapa de riesgos financieros, en las áreas respectivas como presupuesto, tesorería, contabilidad costos, producción y almacén, de conformidad con lo establecido en el plan general de contabilidad pública y el nuevo marco normativo de las NIIF, igualmente se observó que se realizan auditorias por parte de control interno al área financiera que no son atendidas por los responsables de los procesos desde la elaboración de un plan de mejoramiento para tener un seguimiento y evaluación adecuada de las acciones correctivas planteadas

Todo lo anterior puede generar reprocesos que colocan en riesgo el manejo oportuno y claro de la información financiera.

Estado de Resultados

Frente al estado de resultados lo analizado, más representativo, se muestra en las siguientes cuentas iniciando por los resultados contenidos en el siguiente cuadro.

Ingresos

Inicialmente nos referimos a los ingresos desde el estado de resultados, con base en información suministrada al equipo auditor, por parte del área financiera de la entidad.



Cuadro No 21

Industria de Licores del Valle										
Estado de Resultados										
En millon	En millones									
Cuentas	2.017	2.016	VAR \$							
Ingresos Operacionales										
Licores	46.683	78.881	-32.198							
Maquila	567	2.218	-1.651							
Alcoholes	4.066	2.621	1.445							
Total Ingresos Operacionales	51.316	83.720	-32.404							
Costo de Ventas	22.239	41.848	-19.609							
Utilidad Bruta en Ventas	29.077	41.872	-12.795							
Margen Bruto en Ventas	57%	50%	0							
Costos no absorbidos	- 247	- 1.120	-1.367							
Gastos Operacionales	31.184	27.726	3.458							
Total costos de venta y gastos operacionale	53.423	69.574	-16.151							
Utilidad Bruta Operacional	-1.860	15.266	13.406							
Otros Ingresos	4.422	3.997	425							
Otros Egresos	3.037	15.412	-12.375							
UTILIDAD O PERDIDA NETA	-475	3.851	-4.326							

Fuente: Estados financieros.

La industria de licores, deriva sus ingresos de la venta primordialmente de licores, como el aguardiente y ron, entre otras bebidas de gran aceptación en el Valle del Cauca y en otras regiones del país. Para tal propósito, la industria se traza un plan o presupuesto de ventas; con base en ello se dieron los flujos de ingresos que se reflejan en el estado de resultados de las últimas dos vigencias y que se analizan así:

Los ingresos según el cuadro anterior, muestran un total de \$51.316 millones presentándose una disminución drástica de \$32.198 millones frente a los \$83.720 millones del 2016, mostrando una caída importante en sus ventas y desde luego con las consecuencias lesivas para los intereses de la entidad y del departamento en cuanto a la afectación por disminución de las transferencias para educación y salud.

En esta misma línea se observa que los costos de venta y operacionales fueron mayores a los ingresos, dado que ascendieron a \$53.670 millones con lo cual se generó una pérdida operacional de \$1.860 millones, mientras que en la vigencia pasada había sido positiva en \$15.266 millones, que al ser comparada con el resultado de la vigencia 2017 dejo una variación de \$13.159 millones.



Por otra parte, se observa en el cuadro los costos no absorbidos en los primeros meses del año que impactan en términos financieros a la entidad, no obstante se observa un buen mejoramiento en dichos costos al pasar de \$1.120 millones a \$247 millones, con lo cual se presentó una variación positiva en términos de rebaja de dichos costos en \$1.367 millones; indicando un mejor control en la asignación de costos.

Dentro de los gastos operacionales, es preciso indicar las variaciones más importantes que presentó en la vigencia 2017 así:

Cuadro No 22

	Oddato No ZZ								
INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE DEL CAUCA									
GASTOS OPERACIONALES									
En Milones									
Cuenta	2017	2016	Variacion \$						
De Personal Activo	9.826	8.128	1.698						
De Publicidad	12.025	10.412	1.613						
Generales	7.603	7.186	417						
Depreciaciones 1.730 2.000 - 270									
Total Gastos Operacionales	31.184	27.726	3.458						

Fuente: Estado de Resultados ILV

Este tipo de gastos, según el cuadro muestran un incremento importante en la cuenta de personal activo por \$1.698 millones, al pasar de \$8.128 millones en el 2016 a \$9.826 en el 2017, dado el aumento de personal en tres empleados y el incremento salarial propio de cada año, con los beneficios de la convención colectiva.

En ese mismo sentido, un aumento significativo se dio en la publicidad al pasar de \$10.412 millones el en el 2016 a \$12.025 millones en el 2017, incrementándose en \$1.613 millones, incremento sin justificación razonable, dado que las ventas disminuyeron drásticamente en un 50%, con lo cual debió hacerse los ajustes requeridos para que no se tuvieran la desbordada aplicación de recursos por este concepto.

En líneas generales, la ILV presenta desde su estado de resultado, un resultado final negativo en \$475 millones para la vigencia auditada, cayendo de nuevo sus finanzas y dejando la empresa en condiciones desfavorables para su operatividad, esto dada la caída drástica en las ventas por el incumplimiento del distribuidor Consorcio Suprema SAS



16. Hallazgo Administrativo

La Industria de Licores del Valle, incurre en costos de publicidad para la vigencia 2017 que aumentaron en \$1.613 millones los cuales no se justifican adecuadamente afectando financieramente a la entidad.

Los costos en los procesos de producción y venta deben tener una relación directa con los ingresos o beneficios económicos de las empresas, razón por la cual deben ser debidamente asignados para identificar mediante indicadores o mecanismos de evaluación su impacto en la generación de los ingresos.

La anterior situación se presentó por que la administración de la industria de licores, no ajustó su planeación en términos de costos de publicidad a la realidad de sus ventas periódicas mes a mes; en tal sentido no se maximizaron los recursos para ser eficientes y eficaces en el uso de los mismos, lo que genera carga financiera y económica que impacto a la entidad y el costo final del producto, disminuyendo la utilidad, todo lo anterior muestra deficiencias a la luz de lo planteado en el artículo 3 y 6 de la ley 610 de 2000

Avances implementación Normas Internacionales de Información Financiera NIIF

En materia de adopción e implementación de las NIIF, (ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera de aseguramiento de la información aceptados en Colombia), la entidad muestra avances significativos en la aplicación de los procedimientos, que se ajustan a los requerimientos de la resolución 414 de 2014, en términos de contar con un manual de políticas que direccione el proceso contable aprobado para su debida aplicación.

La Empresa al final del periodo contable, evaluó la existencia de indicios de deterioros de los valores de la propiedad, planta y equipo, inversión, de los activos intangibles; las inversiones asociadas o negocios conjuntos; contabilizándolo en las cuentas respectivas, con aplicación de índices económicos adecuados de valoración del deterioro como tasa de interés del mercado.

3.3.2 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **con Deficiencias**, con base en el siguiente resultado:



TABLA 3- 2						
GESTIÓN PRESUPUESTAL						
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido					
Evaluación presupuestal	70,0					
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	70,0					

Con deficiencias		
Eficiente	2	Con deficiencias
Con deficiencias	1	con deliciencias
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Evaluación Gestión a la ILV

Elaboró: Comisión Auditora

La gestión presupuestal se evalúa teniendo en cuenta la elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, en acatamiento de las normas pertinentes para las EICES.

Como resultado de la auditoría adelantada, la Industria de Licores del Valle obtuvo como concepto sobre el Control Presupuestal, CON DEFICIENCIAS; para la vigencia auditada 2017, con un puntaje de 70.0 puntos de 100.0 posibles y el análisis de los siguientes criterios y logros.

Elaboración

Criterio: Que normatividad se tiene en cuenta para su elaboración.

Logro: La entidad elaboró proyecto de presupuesto, con base en el Estatuto de Presupuesto Ley 111 de 1996, la Ley 115 de 1996; Ley 1437 de 2011 y la norma sobre manejo de la deuda (Ley 358 de 1997), Ley 489 de 1998 y directrices de la junta Directiva ajustado al requerimiento en materia de saneamiento fiscal.

Criterio: Verificar la metodología que articula el presupuesto con los demás elementos del sistema presupuestal. (Poai, Plan Financiero y Plan Estratégico) .

Logro: Se elabora un anteproyecto teniendo en cuenta la definición y bases de cálculos, tales como necesidades de producción, nómina, pago de servicios, transferencias de ley al departamento entre otros, se ha elaborado un manual de procedimiento para manejo del presupuesto en este sentido, se deja memoria del tema en actas de reunión entre otras.

Criterio: Las metas se trazan en función de la capacidad potencial de producción (ingresos financieros, operacionales) de la entidad.

Logro: Las metas se trazaron con base en los análisis de mercadeo históricos, posicionamiento de los productos de la ILV en el Departamento y costos requeridos para la producción, no obstante, no se tiene en cuenta su capacidad instalada potencial, en razón a que no se ha adecuado operativamente desde los elementos requeridos para alcanzar dicho potencial. En tal sentido, las metas de



producción se planean desde las proyecciones de ventas acordadas contractualmente con el Consorcio Suprema, metas que desde la distribución y venta por parte de este contratista no se lograron en el 2017, situación que ha impactado negativamente el presupuesto de ingresos, dado que la meta eran 8.500.000 botellas vendidas y solo se vendieron 4.653.646 botellas lo que equivale solo al 55% de lo presupuestado y del compromiso, incumpliendo de nuevo el contrato; es preciso aclarar que se hace referencia a incumplimiento reiterativo del compromiso incluso habiéndose conciliado a través de laudo arbitral.

En tal sentido se debió prever la situación reiterativa para la consideración de los costos y gastos en el 2017 y no incurrir en los mismos gastos, sino, disminuirlos.

Criterio: En operación se integran los procesos contables y de tesorería.

Logro: La tesorería está en línea con presupuesto, contabilidad, cartera, almacén, facturación y compras que permiten el flujo de la información para la toma de decisiones por lo que el registro de cada operación presupuestal se ve afectada en tesorería y contabilidad previo filtro de los requisitos requeridos para pagos.

Criterio: Comprobar que se utilizan porcentajes reales y adiciones de crecimiento frente a la tendencia histórica y a la capacidad rentística potencial.

Logro: La ILV utiliza porcentajes de crecimiento presupuestal, cuenta con proyecciones ajustadas inicialmente a los porcentajes de inflación y económicos que permiten tener un presupuesto ajustado a la realidad económica del ente, no obstante, estos tuvieron variaciones importantes dado la baja de las ventas que impactaron toda la estructura financiera de la industria.

Criterio: Posee indicadores de ejecución presupuestal, ordenados de Ley y los que defina la propia entidad, que permiten el monitoreo permanente a los objetivos trazados en la planeación estratégica.

El monitoreo del presupuesto se hace de acuerdo al comportamiento del mismo a partir de la aplicación indicadores como tal para su evaluación. En el proceso auditor se aplicaron los siguientes indicadores:

- 1) Autofinanciación del funcionamiento:
- = Gasto de Funcionamiento / Ingresos corrientes Propios
- = \$30.468/ 46.901=64,9%

Este indicador nos muestra que del total de sus ingresos corrientes propios el 64,9%, es aplicado en gastos de funcionamiento, con lo cual se está generando un



alto porcentaje de gastos, que de no ser contralados adecuadamente puede producir desequilibrios en la estructura financiera para atender los objetivos misionales. Es preciso indicar que el mayor peso del indicador en los gastos de funcionamiento está directamente relacionado con el tema prestacional que tiene un valor mayor de \$12.000 millones, situación que afecta ostensiblemente.

Por otra parte si se toma el indicador con el valor total de la operación de la empresa, el resultado sería el siguiente:

Gasto de Funcionamiento / Ingresos corrientes Propios = \$75.048/75.127=99,9%

El resultado nos muestra que los gastos de funcionamiento y de operación alcanzan el 99,9% de los ingresos, lo que daría un punto de equilibrio, sin generar excedentes para mejoras o avances de la entidad, en el futuro inmediato.

Generación de Recursos Propios

GRP = Ingresos operacionales / Ingresos Totales

GR 46.901 / 75.127 = 62%

La generación de recursos desde su capacidad operativa a partir de la producción y venta de licores alcanza el 62 % del total de los ingresos, los cuales incluyen la disponibilidad inicial que son recursos ya existentes y las cuentas por cobrar que se proyectaron y recaudaron en la vigencia al igual que otros ingresos como son los de la venta de alcohol y otros ingresos no operacionales, el indicador permite inferir que los ingresos de la industria en la vigencia auditada no alcanzan a cubrir todos los costos y gastos de la empresa, generando con ello un déficit presupuestal del orden de \$24.432 millones

Magnitud de la Inversión

MI= Inversión / Gastos totales 0/75.048=0

La inversión es negativa, es decir no hay inversión con recursos propios, está en déficit para realizar inversión y con ello mejorar las condiciones para la producción según su capacidad instalada real. Tal situación afecta el avance tecnológico y la producción en términos de alcanzar su potencial, y no mantener sobredimensionada la empresa frente a su capacidad instalada.

Presentación



La entidad cumplió con los términos y requisitos de presentación del presupuesto para la vigencia auditada.

Aprobación

Criterio: Verificar el cumplimiento de los diferentes momentos para la aprobación del presupuesto.

Se evidenció la aprobación del presupuesto de la entidad, a partir de la elaboración del anteproyecto análisis de antecedentes, presentación a la Junta Directiva, aprobación por la misma, acto de liquidación del mismo en las fechas establecidas legalmente; con lo cual este aspecto se ajusta a los requerimientos de ley

Modificación

Criterio: Verificar el cumplimiento de las diferentes modificaciones del presupuesto.

Logro: Se realizaron sendos traslados presupuestales mediante actos administrativos al igual que adición al presupuesto de la vigencia 2017 a través de resoluciones de gerencia con las debidas consideraciones que dan cuenta de los actos; apoyados en los documentos soportes, en la certificación de la disponibilidad presupuestal en las apropiaciones afectadas para realizar los movimientos; no obstante lo mencionado, la norma establece que se debe "expedir el CDP (certificado de disponibilidad presupuestal) por el jefe de presupuesto.

17. Hallazgo Administrativo

La Industria de Licores del Valle, realiza modificación al presupuesto a través de resoluciones en las cuales tienen como considerando las certificaciones del profesional grado IV, de la existencia de disponibilidad en las apropiaciones a modificar, situación diferente a lo establecido en la norma de presupuesto.

Tal situación se presenta porque no se expide el certificado de disponibilidad respectivo, para indicar que ésta existe y es suficiente en la apropiación a modificar.

La actuación genera un procedimiento inadecuado, lo anterior podría llevar al incumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la ley 115 de 1996.



Ejecución

Criterio: Verificar la ejecución correcta del presupuesto.

Logro: La ejecución del presupuesto una vez aprobado se realiza en el programa JD Edwards Enterprise, se lleva al sistema para parametrizarlo, con base en los requerimientos por área de los bienes o servicios; se surten los procesos de ley para la adquisición del bien, licitación, contratación directa o la que sea, luego pasa a la etapa de afectación del presupuesto a partir de la expedición de CDP, RP, y contabilización de la cuenta para ser ejecutada presupuestalmente y posteriormente surtir su pago de acuerdo a los requerimientos de ley por ende de la entidad. El sistema tiene parámetros de control para cada módulo, evitando manipulaciones inadecuadas

Estructura del presupuesto

La estructura del presupuesto está conformada desde lo establecido por la normatividad para tal fin, lo cual se evidencia en la correcta ubicación de las fuentes por rubros y de las apropiaciones de acuerdo a la clasificación que corresponde legalmente.

Análisis de Ingreso desde el presupuesto.

Los ingresos de la entidad desde el presupuesto se dan como se muestra a continuación.

Cuadro No. 23

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS (EN MILL \$)										
DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	2017 EJECUTADO	2016 PRESUPUESTO DEHNITIVO EJECUTADO		Pto ejec vs Defin. 2017	Pto ejec vs Defin. 2016	Pto ejec 2017 vs 2016			
Disponibilidad Inicial	1.266	5.188	1.476	1.476	3.923	0	3.712			
Cuentas por Cobrar	22.558	23.038	18.364	18.315	480	-48	4.722			
Licores ILV	83.469	41.845	82.765	55.425	-41.624	-27.340	-13.580			
Maquilas	775	0	3.813	1.376	-775	-2.437	-1.376			
TOTAL LICORES	84.243	41.845	86.578	56.801	-42.399	-29.777	-14.956			
Alcoholes	0	1.171	680	2.621	1.171	1.941	-1.450			
Otros Ingresos R.Capital	2.100	3.885	1.500	2.891	1.785	1.391	994			
TOTAL DISPONIBLE ILV	110.167	75.127	108.598	82.105	-35.040	-26.493	-6.978			

Fuente: Presupuesto ILV

En materia de Ingresos desde el presupuesto, la entidad para la vigencia auditada presenta un presupuesto definitivo de \$110.167 millones de los cuales el rubro de licores es el más sobresaliente con \$83.469 millones, lo que corresponde al 75,7% del total de lo presupuestado, en materia de ingresos por su objeto misional, le



sigue en su orden de importancia lo presupuestado por cuentas por cobrar del orden de \$22.558millones, recursos que corresponden al 20,4%.

Por otra parte, comparando el presupuesto definitivo frente a lo recibido o recaudado en a la vigencia auditada la entidad recaudo \$75.125 millones, reduciéndose en \$35.040 millones; de dichos recursos \$115millones son en papeles para el total ya mencionado.

El cuadro permite observar que hay deficiencias en términos de planificación financiera, dado que se presentó una diferencia significativa entre lo presupuestado definitivo y lo ejecutado realmente de \$35.04, lo que corresponde al 31,8%, indicando que no se mantuvo un seguimiento apropiado al presupuesto para hacer los ajustes pertinentes y no incurrir en desfases tan importantes. Dicha situación es reiterativa, dado que en la vigencia 2016 también hubo disminución importante entre lo presupuestado definitivo y lo realmente recaudado, en \$26.493 millones

La comparación del presupuesto recaudado, es decir el efectivo real de una vigencia a otra muestra que para el 2017, se desmejoró en recaudo al pasar de \$82.105 a \$75.127 para el 2017 en líneas generales, pero con un decrecimiento en licores importante de \$14.956 millones.

De nuevo la diferencia significativa, tiene como explicación la caída en las ventas por la razón tantas veces reiterada del incumplimiento del contratista en las ventas, situación que de nuevo afecto las finanzas de la empresa; lo dicho, desde la ejecución de los recursos.

Es preciso indicar que en la disponibilidad inicial se presenta una diferencia entre lo definitivo y lo ejecutado de \$3.712 millones que debieron ser ajustados en la desagregación del presupuesto al inicio de vigencia, se observa que el presupuesto definitivo de \$1.266 millones, fue el estimativo inicial en la presentación del proyecto de presupuesto y no el definitivo producto del cierre de la vigencia anterior (2016) el cual debió pasar por aprobación de la junta directiva y del Codfis para ser incorporado en el presupuesto como en vigencias anteriores, es decir que no se surtió el procedimiento adecuado.

18. Hallazgo Administrativo y Disciplinario

La industria de licores del Valle presenta una planeación financiera con deficiencias reiterativas que afectan las finanzas de la empresa significativamente.

La situación se presenta por deficiencias en el seguimiento, control y realización de ajustes adecuados al presupuesto en términos de reducción de las partidas de ingresos que se preveía no iban a ser posibles recaudar, tal como lo permite la norma. De igual forma por falta de actuaciones pertinentes de la junta directiva y del Codfis en los ajustes al presupuesto de la ILV, dado que no autorizaron los



ajustes que se le presentaron por parte de la empresa, siendo con ello omisivos en su actuación.

Tal actuación de la administración de la industria genera déficit y diferencias, que conducen a un manejo inapropiado del presupuesto de la entidad, mostrando ineficiencia en la ejecución del presupuesto, por tanto este actuar no se ajusta a lo establecido en la ley 610 de 2000, articulo 03 y 06, decreto 115 de 1996, articulo 28, decreto 111 de 1996, articulo 26, numeral 4.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria según lo establecido en el Numeral 1 de los Artículos 34 y 35 de la ley 734 de 2002.

Análisis de los Gastos

Los gastos muestran el siguiente comportamiento:

Cuadro No. 24

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE										
EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS										
	Comparativo en Millones									
CUENTAS		2017	201	6	Pto ejec vs	Pto ejec vs	Pto ejec			
COLITAG	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO	Defin. 2017	Defin. 2016	2017 vs 2016			
Servicios Personales	10.505	10.212	8.417	8.304	294	113	1.908			
Gastos Generales	8.941	7.485	7.488	7.126	1.456	362	359			
Transferencias	13.311	12.772	13.642	13.595	540	47	-823			
Total Gasto Funcionamiento	32.757	30.468	29.547	29.025	2.289	522	1.443			
Gasto Comercializacion	13.511	12.337	12.191	11.931	1.174	260	406			
Gasto Produccion	41.298	32.243	35.536	31.438	9.055	4.098	805			
TOTAL GTO DE LA OPERACIÓN	54.809	44.580	47.727	43.369	10.229	4.358	1.211			
Servicios de la Deuda	0	0	0	0	0	0	0			
TOTAL	87.566	75.048	77.274	72.394	12.518	4.880	2.654			
Cuentas por Pagar	17.925	24.511	30.531	29.765	-6.586	766	-5.255			
TOTAL PPTO DE EGRESOS	105.491	99.559	107.805	102.159	5.932	5.646	-2.601			

Fuente: Presupuesto ILV

En materia de gastos la industria para el 2017 presenta un presupuesto definitivo de \$105.491 millones de los cuales se ejecutó \$99.559 millones, significando una ejecución menor en \$5.932 millones sin que ello represente un ahorro propiamente dicho; la situación presupuestal de la vigencia auditada frente a la anterior (2016) muestra disminuciones que no corresponden a ajustes en los gastos sino a no pagos de los mismos como cuentas por pagar que disminuyó en \$5.255 sin que signifique ahorro, por el contrario los gastos y costos aumentaron, pese a tenerse una disminución en las ventas como sucedió con gastos de funcionamiento con \$1.908 millones y gastos de operación con \$1.211 millones



Deuda Pública

La entidad no presentó deuda pública para la vigencia auditada; no obstante, realizó un préstamo de tesorería para la reactivación de la empresa en la vigencia auditada, los cuales se cancelaron en la vigencia.

Cierre Fiscal

El cierre fiscal de la entidad se realizó en los términos y bajo los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, generándose un informe que ha sido presentado al equipo auditor para su validación el cual arrojó el siguiente resultado.

Frente al resultado fiscal para la vigencia en mención se observó:

	Cuadro No. 25									
INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE DEL CAUCA Análisis Resultado Fiscal Vigencia 2017										
		Ejecución	Ingresos		Ejecución Gastos					
Ítem	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	Resultado 10=4-9
TOTALES	71.241.920.799	3.885.052.656	0	75.126.973.455	73.978.779.170	25.579.827.381	0	0	99.558.606.551	-24.431.633.096
Fuente: Presupuesto ILV		•								

La Industria de Licores del Valle, para la vigencia 2017 ejecutó ingresos por setenta y cinco mil ciento veintisiete millones (\$75.127) y comprometió gastos por noventa y nueve mil quinientos cincuenta y nueve millones (\$99.559 millones), generando un resultado fiscal negativo de veinticuatro mil cuatrocientos treinta y dos millones (\$24.432 millones). Este resultado, es producto en parte por la baja de las ventas, dado el incumplimiento del Consorcio Suprema, distribuidor autorizado. Por otra parte por los altos costos y gastos que no se redujeron, sino que al contrario aumentaron para la vigencia en cuestión sin que fueran adecuadamente ajustados.

En cuanto a los excedentes de tesorería y presupuesto, la entidad presentó el siguiente resultado:

	Cuadro No. 26								
INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE DEL CAUCA Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2017									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4		Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
75.126.973.455	0	73.978.779.170	0	1.148.194.285	3.885.129.755	0		3.885.129.755	2.736.935.470
Fuente: Presupuesto ILV									



La Industria de Licores del Valle presentó unos ingresos efectivos en su presupuesto de \$75.127 millones que al restársele los pagos efectivos propios de su operación por \$73.978 millones arroja un resultado de \$1.148 millones; este valor al ser confrontado con el saldo de tesorería que fue de \$3.885 millones, da una diferencia de \$2.737 millones que corresponden a recursos de fondos especiales para pensiones.

Recursos a incorporar

En cuanto a este aspecto la entidad mostro el siguiente resultado:

Cuadro No. 27									
INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE DEL CAUCA Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2017									
Fuente Estado del Tesorería 1 2 Estado del Tesorería 2 2 Cuentas Por Pagar 3 2 Cuentas Por Pagar 3 3 Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4 Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiente Vigencia 5=1-(2+3+4)									
Recursos Propios	1.148.194.285	0	25.579.827.381	0	-24.431.633.096	-24.431.633.096			
Fondos Especiales	2.736.935.470	0		0	2.736.935.470	2.736.935.470			
TOTAL S.G.P	0	0		0	0	0			
Regalías	0	0		0	0	0			
Recursos con Dest. Especif	0	0		-	0	0			
Otras D.E	0	0		-	0	0			
Recaudos a Favor de Terceros	0	0		0	0	0			
Totales	3.885.129.755	0	25.579.827.381	0	-21.694.697.626	-21.694.697.626			
Fuente: Presupuesto ILV									

Al evaluarse las Reservas Presupuéstales y las Cuentas por Pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el Estado del Tesoro, se observó un saldo en el estado del tesoro de \$1.148 millones, los cuales una vez descontado las cuentas por pagar por valor de \$25.580 millones, constituidas por recursos propios, deja un déficit de \$24.432 millones que deben ser incorporar al presupuesto de la vigencia 2018. Es preciso aclarar que se toma este valor y no el de \$21.697, millones en razón a que del estado del tesoro hacen parte \$2.737 millones que tienen destinación específica, por lo cual no pueden ser aplicados al pago de las cuentas por pagar. Por otra parte dichas cuentas tienen respaldo financiero desde los inventarios de producto terminado y cuentas por cobrar, acciones propias dentro del accionar de la empresa.

En el análisis del cierre se observó el acto administrativo a través del cual se incorporó el déficit fiscal a la presente vigencia (Acuerdo No100.01-0004 de mayo 30 de 2108) y en el cual se realiza la disminución del presupuesto e los gastos para cubrir dicho déficit. No obstante, la actuación de la junta directiva es tardía sometiendo a la empresa al riesgo de comprometer apropiaciones por encima de su disponibilidad por la demora en los ajustes que debieron hacerse, máxime



cuando estos deben pasar para aprobación del CODFIS, ente que a la fecha no se ha pronunciado frente a dichos ajustes aprobándolos o no.

19. Hallazgo Administrativo

La junta directiva de la ILV y el CODFIS del departamento no aprueban oportunamente los ajustes al presupuesto de la industria.

La anterior situación se presenta porque no se observa actuación de la junta directiva y del Codfis en los ajustes que se debieron realizar al presupuesto en el 2016 en la incorporación para el 2017 y en la presente vigencia solo la junta aprobó la incorporación del déficit a finales del mes de mayo, generando con ello riesgo en el manejo del presupuesto en cuanto a superar las disponibilidades de las apropiaciones, dado lo inoportuno de su actuación.

En tal sentido, esta actuación de la junta y CODFIS, lo anterior podría llevar al incumplimiento de lo establecido en el artículo 23, 24 y 28 de la ley 115 de 1996.

Conclusión sobre presupuesto

La Industria de Licores del Valle presenta un presupuesto de ingresos y gastos que cumple los requisitos formales de elaboración, presentación y aprobación, pero que en términos de planeación y ejecución no fueron efectivos en los análisis de las variables que podían afectar el mismo, esto dado que se vienen presentando bajas importantes de ingresos y poca disminución de los costos de venta y gastos operacionales de la entidad, tal es el caso de los gastos de publicidad que presupuestalmente suman entre las dos vigencias de \$24.268 millones; solo por citar un ejemplo, los cuales no se ajustaron adecuadamente dado las bajas en las ventas en el 2017.

Así las cosas, no solo basta con tener un cumplimiento de la formalidad en materia presupuestal sino se articula a una adecuada planeación, control, seguimiento y evaluación continua del presupuesto, que evidencie que es una herramienta para la administración y control de los recursos y la materialización de los objetivos misionales.

Estas condiciones están presentes en la entidad dado los problemas financieros por la divergencia de resultados "lejos de los planificado" que tienen sumida a la entidad en altos costos tanto operativos y dificultades en materia de información, al igual que de competitividad en razón a tener un solo distribuidor.

3.3.3 Gestión Financiera



Se emite una opinión **con deficiencias**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3						
GESTIÓN FINANCIERA						
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido					
Evaluación Indicadores	64,3					
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	64,3					

Con deficiencias		
Eficiente	2	Con deficiencias
Con deficiencias	1	Con deliciencias
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación CDVC Elaboró: Comisión de auditoría

Una vez revisado, aplicado y evaluado los indicadores financieros para la entidad, se obtuvo un resultado de 64,3 puntos de 100 posibles, de acuerdo a la matriz de evaluación, en tal sentido se emite una opinión **con deficiencias,** para la vigencia 2017; con base en los siguientes análisis y resultados.

Liquidez

Cuadro No. 28

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE ILV							
Gestion Finanicera							
Indicador	Fórmula	Resultado)	Resultado			
Indicadores de liquidez	Formula	2017		2016			
Razón corriente	Activo cte / pasivo cte	63.336 /42.407	1,49	82.388/52.200	1,58		

Fuente: Balance General

La interpretación de estos resultados nos dice que por cada peso (\$1) de pasivo corriente que se debe, la entidad cuenta con \$1.49, para responder o cubrir sus obligaciones en el 2017; valor que frente al 2016 disminuyó en 0,09, período en que las ventas fueron importantes reflejándose a su vez en el aumento de cartera en 2016, situación que no paso en la vigencia auditada, no obstante, los pasivos también hayan aumentado. Dicha cartera es el aspecto de prestar atención, dado la acumulación de la misma, en la baja rotación y en su real capacidad de realización en efectivo, razón por la cual en cifras se ve aceptable pero el impacto a la hora de analizar inventarios y cartera no se da en los términos esperados por lo que se debe tener cuidado a la hora de tomar decisiones soportadas en este indicador.

Capital de Trabajo

Cuadro No.29

Cuadio 110:25					
INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE ILV					
Gestion Finanicera					
Indicador	Fórmula	Resultado		Resultado	
Indicadores de liquidez	Formula	2017		2016	
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	63.336 -42407	20.929	82.388 - 52.200	30.188

Fuente: Balance General



Una vez descontado el pasivo corriente del activo corriente se genera un excedente que puede ser utilizado como recurso o capital de trabajo, por \$20.929 millones para el 2017, que comparado con el 2016 que fue de \$30.188 millones se observa una disminución en dicho capital de trabajo de \$9.252 millones, dado la caída de las ventas y la falta de ajustes en gastos.

Solvencia

Cuadro No 30

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE ILV						
Gestion Finanicera						
Indicador	Fórmula Resultado Resultado					
Indicadores de Sovencia	Formula	2017		2016		
Solvencia	Activo total / pasivo total	102.520 / 140.483	0,73	135.500 / 134.634	1,01	

Fuente: Balance General

La solvencia de la entidad desmejoró frente al 2106, en la que fue de 1,01, con lo cual se observa dependencia de los acreedores. Para el 2017 contó con \$0,73 por cada peso adeudado mientras que en la vigencia anterior fue de 1,01; la disminución es producto de la caída en las ventas las cuales generan el efectivo o cartera que compone el activo total, de tal manera que la empresa no cuenta con los recursos suficientes para atender sus obligaciones, generando riesgo para acreedores como para sí misma en el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Indicadores de apalancamiento

Este indicador mide el grado de compromiso del patrimonio para con los acreedores de la empresa

Cuadro No. 31

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE ILV						
Gestion Finanicera						
Indicador	Fórmula Resultado 2017		Resultado			
Indicador de endeudamiento y apalancamiento				2016		
Apalancamiento	Pasivo total / patrimonio	140.483 /-37.963	-3,70	134.634 / 866	155,47	

Fuente: Balance General

El apalancamiento del patrimonio a partir del pasivo total para el 2017 es negativo en -3,7, quedando este en déficit frente al pasivo externo, esto dado la pérdida sufrida por la entidad que afecto el patrimonio al punto de dejarlo negativo, sometiendo a la entidad a una quiebra técnica, tal como sucedió en el año 2015. Este indicador muestra que el patrimonio de la industria está comprometido en más de un 100% frente a los acreedores, indicando que son ellos los que financian mayormente la empresa en su operación, es decir que los fondos que utiliza son de terceros aparte de comprometer los propios.

Calidad de la Cartera



Establece el número de veces que las cuentas por cobrar retornan a la empresa, que para el caso se toma solo la porción operativa.

Cuad	lra N	ᄾ	22
Cuau	יו טוו	ıU	٥٧.

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE ILV						
Gestion Finanicera						
Indicador	Fórmula	Resultado		Resultado		
	Formula	2017		2016		
Calidad de cartera (Rotacion)	(CxC / Vr F/do o vtas netas) x 365	(22.692/51.316)x365	161,40	(47.553 /83.720)*365	207,32	

Fuente: Balance General

La recuperación o rotación de cartera operativa de la entidad es de 161 días en el 2017 y de 207 días en el 2016, es decir que en promedio su rotación en los últimos dos años ha sido de 184 días situación que está dentro de lo adecuado para tener la liquidez requerida para operar; no obstante frente al año anterior se mejoró en 46 días aparentemente, porque dicha mejora se dio por la disminución de las ventas y no por recuperación real. Esta es una de las debilidades fuertes que aquejan a la Industria de Licores quien tiene un solo distribuidor para sus productos, lo que conlleva un riesgo muy alto a la hora de presentarse incumplimientos de ventas por parte de dicho distribuidor dado la necesidad de liquidez inmediata para operar que requiere la entidad.

Rentabilidad y Eficiencia

Sirve para medir la efectividad de la empresa para controlar los costos, gastos y así convertir las ventas en utilidades.

Cuadro No. 33

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE ILV					
Gestion Financiera					
Indicador	Fórmula Resultado		Resultado		
Rentabilidad y Eficiencia	Formula	2017		2016	
Rendimiento sobre activos	Utilidad Neta / Activos Totales	(475) / 102.520 -0,004		3.851 / 135.500	0,03

Fuente: Balance General

El resultado del indicador muestra que los activos no generaron rendimiento, por el contrario, estuvieron por debajo en un -0,0046 para el 2017 y para el 2016 aunque no fue negativa la generación de rendimiento igual estuvo por debajo de la unidad con 0,03 con lo cual se tiene que la entidad no hace un uso adecuado de sus activos para generar rendimientos que permitan la viabilidad del negocio y comprometer su patrimonio y el cumplimiento de las obligaciones contraídas. En tal sentido se observa que se requiere de mejor gestión de los activos para aumentar la generación de utilidad desde la eficiencia de utilización de dichos activos, o de su capacidad instalada, la cual está siendo utilizada ineficientemente.



Conclusión:

La gestión financiera de la Industria de Licores del Valle para la vigencia auditada presentó deficiencias e ineficacia en la generación de liquidez, en la adecuada utilización de los activos para generar los flujos planeados lo que conllevó a rendimientos poco favorables; al no convertir las ventas en ingresos suficientes para recuperar los costos y gastos operativos y no generar pérdidas, cartera muy alta y con lenta rotación e insolvencia para cubrir sus obligaciones de corto plazo.

Seguros

La entidad presentó varias pólizas de seguro vigente para el 2017 de los bienes y de cobertura por funcionarios de manejo que están ajustadas en los valores a los riesgos y costo de los bienes asegurados, de igual forma están vigentes, con lo cual se atiende lo establecido para tal fin. No obstante, en la vigencia auditada se presentaron eventos que no estuvieron debidamente asegurados situación que se analiza en la gestión contractual del presente informe y en el control de resultados.

4. OTRAS ACTUACIONES.

4.1. Atención de Derechos de Petición y Denuncias

Durante la auditoría articulada adelantada se recibieron las siguientes denuncias ciudadanas:

N°	OBJETIVO
	PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN CONTRATO DEL NUEVO DISTRIBUIDOR DE LOS PRODUCTORES? DE LA ILV VIGENCIA
	2018, ADJUDICADO A LA FIRMA DISTRIBLANCO QUE LLEVA 34
DC-89-2018	DIAS DESDE LA ADJUDICACION Y NO HAN FIRMADO EL
	CONTRATO ENTRE LAS PARTES GENERANDO DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL, AFECTANDO A LA MARCA Y LAS FINANZAS DEL
	DEPARTAMENTO Y LA ESTABILIDAD DE LA EMPRESA COMO TAL.

En la Denuncia Ciudadana DC- 89- 2018 interpuesta por el sindicato SINTRABRCOLICAS, se puso en conocimiento de las posibles irregularidades en la firma del nuevo contrato del nuevo Distribuidor y posteriormente se acumularon a esta denuncia las siguientes irregularidades:



Autos de acumulación:

- AUTO DE ACUMULACION N° 1. Denuncia ciudadana CACCI 6266
 DEL 11/09/2018. Suscrito por Luz Stella Gutiérrez SINTRABRCOLICAS que dan a conocer presuntas irregularidades en el
 contrato de aireación planta de envasado vigencia 2018, compra de
 tanques sin tener el uso justificado 2017, y contrato # 20180074
- AUTO DE ACUMULACION N° 2. Denuncia ciudadana CACCI 6267 DEL 11/09/2018. Suscrito por SINALTRALIC, que dan a conocer presuntas irregularidades en el contrato de aireación planta de envasado vigencia 2018, contrato de obras civiles techo, contrato de producto terminado, contrato compra y pago de los tanques que se encuentran en el parqueadero exterior, contrato miniaturas, de donde salieron los fondos para los préstamos de vivienda para los afiliados a SINTRABECOLICAS, el transporte de los trabajadores y empleados.

De los anteriores autos es importante precisar que los siguientes contratos serán revisados conforme al procedimiento de atención denuncias ciudadanas que se contempla de acuerdo al artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 en un término de seis (6) meses para el trámite de la denuncia. Toda vez que dichos contratos se encuentran en ejecución.

- 1. Contrato 20170104 Empresa BR Ingeniería por \$815.000.000 del 04-sep-17
- 2. Contrato 20180074 Fundación Recurso Humano Positivo por \$ 4.578.284.500 del 24-ago-18.
- 3. Contrato 20180032 Transportes ACAR LTDA por valor de \$653.277.554 del 31-ener-18.

En lo relacionado con el Contrato 20150040 Comercializadora Bioambiental Biocom "Ambiocom S.A.S." del 31-jul-15, el mismo fue objeto de revisión en la Auditoria Regular con enfoque Integral modalidad Regular realizado a la vigencia 2016 cuyos resultados pueden ser consultados en la página web de este órgano de control.

Precisado lo anterior, con el objetivo de tramitar la denuncia se llevó a cabo las siguientes actuaciones:

- Análisis de la información comprendida en las denuncias.
- Solicitud de los contratos suscritos con la Industria de Licores del Valle No. 20170103 suscrito el 4 de septiembre de 2017 con la Unión Temporal



FADEPLAST – OLHAR UT por valor de \$1.020.000.000.00 cuyo objeto fue "la prestación de servicios de maquila incluido el suministro y llenado de envases de capacidad 50 cc, y 75 cc, con el licor denominado Aguardiente Blanco del Valle sin Azúcar, asi como también las etiquetas, termoencogible y cajas para embalaje, incluye también recepción del licor en la ILV y entrega del producto envasado en la Industria" y la Orden de Compra No. 17000097 con el Consorcio Suprema (CS) cuyo objeto fue "Compra de dos tanques de usados" por valor de \$621.520.000.

 Visitas en las instalaciones de la Industria de Licores del Valle para la respectiva verificación de los objetos contractuales de acuerdo a los lineamientos proferidos por la DIRECCION las cuales quedaron registradas en actas.

Desarrollo

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON EL NUEVO DISTRIBUIDOR

Para dar respuesta al denunciante se cuestionó al Gerente de la ILV lo siguiente:

 Explique las razones por las cuales no se ha firmado el contrato con el nuevo distribuidor.

A lo cual respondió que: "son dos razones: la primera es porque el manual del contratación no lo obliga a publicar el proyecto de minuta del contrato, entonces actualmente se están afinando cada una de las cláusulas del contrato; las cláusulas que ya estaban definidas en los estudios previos no tienen discusión, pero de ello se desprenden más actividades y obligaciones que están en elaboración. Un segundo tema, no menos importante es que parte de nuestra responsabilidad es garantizar un buen ejercicio con el nuevo distribuidor, quien tiene la obligación de normalizar el mercado en este proceso y desde la estructuración se estableció que sería el encargado de adquirir el producto que tuviera disponible el anterior distribuidor. Por esta razón, al nuevo distribuidor se le realizó una venta por resolución en cuantía de un valor de un millón doscientas mil (\$1.200.000) unidades de botella correspondientes a la negociación realizada con el anterior distribuidor. Lo que quiere decir, que él ya se encuentra en pleno ejercicio de su actividad de comercialización y distribución de los productos de la Industria".

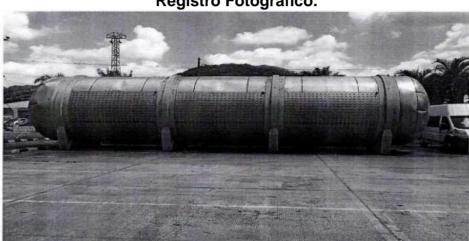
Así las cosas, en caso de que en el transcurso de las negociaciones con el nuevo distribuidor surjan irregularidades estas deberán ser tramitadas por el órgano de control competente.

PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN COMPRA DE TANQUES



ORDEN DE COMPRA No 1700079:

Revisados los documentos de la orden de compra No 1700079 de los tanques usados se evidenció según los Estudios Previos, se evidenció que los tanques no se encuentran en funcionamiento, además se encuentran a la intemperie, expuesta al Sol y a la lluvia, generando deterioro, máxime teniendo en cuenta que son tanques que fueron comprados de segunda.



Registro Fotográfico.

PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL CONTRATO DE ENVASADO

Contrato No. 20170103 suscrito entre la Industria de Licores del Valle y la Unión Temporal FADEPLAST – OLHAR UT cuyo objeto fue "la prestación de servicios de maquila incluido el suministro y llenado de envases de capacidad 50 cc. y 75 cc. con el licor denominado Aguardiente Blanco del Valle sin Azúcar, así como también las etiquetas, termoencogible y cajas para embalaje, incluye también recepción del licor en la ILV y entrega del producto envasado en la Industria" por valor de \$1.020.000.000.00 se evidenciaron presuntas irregularidades en la planeación del presente contrato como se presentaran en el aparte de observaciones.

FONDOS DE VIVIENDA

En la verificación de los fondos de donde provienen los recursos para los préstamos de viviendas para los empleados de la ILV afiliados al sindicato SINTRABECOLICAS se pudo evidenciar que los créditos de vivienda aprobados a los trabajadores cualquiera sea su afiliación, provienen de la misma fuente de recursos y se manejan en la misma cuentas. Es decir, cuando los créditos



cumplen los requisitos se contabilizan y se expiden cheques o trasferencias según la disponibilidad de caja.

Estas fuentes son las siguientes:

- 1. Los abonos realizados por los trabajadores de los créditos aprobados, esto es de manera rotativa.
- 2. Por los interés generados por los créditos otorgados.
- 3. Por los traslados que la Junta Directiva apruebe.

El comité de adjudicación para préstamos de vivienda a los trabajadores oficiales afiliados a SINTRABECOLICAS seccional Palmira, aprobó los siguientes prestamos durante las vigencias 2017 y 2018.

	Fecha autorización de	utorización de Nombre	
No	prestamos		prestamos
1	15/10/2008	Durango Delvasto Mónica	\$135.000.000
2	12/12/2011	Moreno Fajardo Leonardo F	\$69.547.800
3	04/12/2012	Ramírez Bonilla Luiz Fernando	\$85.418.560
4	30/12/2010	Restrepo Hoyos Sigifredo	\$106.730.400
6	01/12/2011	Guinchin Martin Gloria Edith	\$187,445.366
7	13/08/2010	Martínez Mosquera Yuleysi	\$92.614.487
8	09/12/2011	Flores Luiz Angel	\$92.614.487
9	30/12/2011	Baguera pinllo Moisés	\$124.093.920
10	18/11/2010	Trigueros Carlos	\$115.000.000
11	30/07/2010	Aparicio Maria Eucaris	\$100.000.000

Partiendo del análisis anterior se realizaron las siguientes observaciones

20. Hallazgo Administrativo Disciplinario, Penal y Fiscal.

Analizada la Orden de Compra No 17000097 suscrita entre la Industria de Licores del Valle (ILV) y el Consorcio Suprema (CS) que consiste en "Compra de dos tanques de usados" por valor de \$ 621.520.000 se evidenciaron las siguientes irregularidades:

Etapa Precontractual: falta de planeación del contrato, pues no se llevaron a cabo los estudios técnicos, ni del mercado en el cual se evidenciara que la compra realizada por la ILV de dichos tanques fuera producto de un análisis de costo y beneficio para la entidad, toda vez que de un lado, no existe constancia de la justificación del valor estimado del contrato, ya que se observaron dos cotizaciones sobre tanques nuevos, pero no sobre tanques de segunda tal y como fueron



adquiridos; y del otro lado, los estudios previos no contienen la determinación de las especificaciones técnicas de los tanques. Incumpliéndose con esto, presuntamente lo establecido en el artículo 10, 11 y 12 de la Resolución No 10.02.07.61 de 18 de septiembre del 2014.

Etapa Contractual: presunto detrimento patrimonial por valor de \$621.520.000, toda vez que realizada la visita al lugar en donde se encuentran ubicados los tangues, se evidenció que los mismos no fueron usados por la entidad, hecho que fue certificado por el Subdirector de Producción mediante constancia expedida el día 11 de octubre del año 2018, denotándose una gestión antieconómica por haber realizado una compra que la entidad no requería teniendo en cuenta que no está en uso, omitiendo la observancia al principio de Economía, el cual obliga a que se empleen " (...) correctamente y eficientemente la asignación de recursos humanos y materiales destinados para ejecutar una adecuada labor y para el cumplimiento de objetivos y metas propuestas (...)" 1; del principio de Eficacia el cual "(...) está asociado a garantizar que el bien o servicio contratado será utilizado correctamente para los fines de la administración y que no se trata de bien innecesario o que no serán adecuadamente utilizados o que corresponden a contrataciones ociosas que no atienden a necesidades previamente evaluadas por la administración o que no fueron ponderadas de forma satisfactoria (...)2" como se encuentra consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. .

Situación que se presentó, por ausencia de controles y seguimientos Administrativos, técnicos y financieros, que garantizaran que la compra atendería realmente a las necesidades previamente identificadas por la entidad. Así mismo, debido a la falta de planeación para determinar las condiciones técnicas para su instalación y uso que ocasionaron que los recursos de la entidad fueran empleados en unos tanques que no reunían las condiciones para su uso, derivándose un presunto detrimento por valor de \$621.520.000 de conformidad con los dispuesto en el artículo 5 y 6 de ley 610 del 2000, apartándose posiblemente del deber funcional por NO dar cumplimiento a la normatividad vigente y por no "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados", de igual manera los deberes que deben tener todos los servidores públicos con ocasión a sus funciones contenidas en el numeral 1 y 21 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, contraviniendo presuntamente además, el artículo 410 de la Ley 599 del 2000.

¹ Temas en Contratos Estatales, Carlos Alberto Atehortúa Ríos, Alier Eduardo Hernández Enríguez, Jesús Marino Ospina M. Primera Edición 2010, editorial Biblioteca Jurídica DIKE.

² Temas en Contratos Estatales, Carlos Alberto Atehortúa Rios, Alier Eduardo Hernández Enríquez, Jesús Marino Ospina M. Primera Edición 2010, editorial Biblioteca Jurídica DIKE.



21. Hallazgo Administrativo y Disciplinario.

Analizado el contrato No. 20170103 suscrito entre la Industria de Licores del Valle y la Unión Temporal FADEPLAST – OLHAR UT cuyo objeto fue "la prestación de servicios de maquila incluido el suministro y llenado de envases de capacidad 50 cc, y 75 cc, con el licor denominado Aguardiente Blanco del Valle sin Azúcar, así como también las etiquetas, termoencogible y cajas para embalaje, incluye también recepción del licor en la ILV y entrega del producto envasado en la Industria" por valor de \$1.020. Millones se evidenció falta de planeación en el desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato fue suscrito el 4 de septiembre del 2017, pero solo hasta el 15 de diciembre de 2017 las partes suscribieron acta de inicio y posteriormente, mediante Modificatorio No. 1 del día 27 de diciembre de 2017 prorrogaron el plazo hasta el 31 de julio de 2018, justificando que "para la ejecución idónea del contrato se requería la aprobación por parte del INVIMA de las etiquetas, no obstante, ante la acumulación de solicitudes y en razón a festividades de fin de año, el ente regulador con sede en Bogotá, no alcanzará a entregar las autorizaciones correspondientes antes de finalizar el año 2017 para la comercialización de los productos en presentaciones 50 y 75 cc" obviando que dichas etiquetas hacían parte esencial del objeto contractual. Evidenciándose, un presunto incumplimiento en la entrega de las cantidades mínimas de embaces, pues conforme a la cláusula cuarta del citado contrato el contratista debía suministrar las siguientes unidades mes a mes como se puede ver a continuación:

Presentación	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
50 cc	150.000	150.000	100.000	400.000
75 cc	200.000	200.000	200.000	600.000

Lo que implica, un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, pues como se puede precisar debido a que el contratista no tenía las etiquetas, la ILV no recibió las cantidades mínimas de unidades de envases en el término requerido conforme a la necesidad planteada en los Estudios Previos del contrato. Denotándose de lo anterior, una posible inobservancia de la cláusula primera que trata del objeto del contrato y de la cláusula decima primera que regula las obligaciones del contratista, señalando en los literales <u>E</u> que debe "Cumplir con la normatividad vigente y obtener los permisos sanitarios que le correspondan respecto de INVIMA y demás autorizaciones pertinentes para la ejecución del presente contrato" <u>H</u> "Entregar los productos en las instalaciones de la ILV en las condiciones y fechas acordadas" **K** "obtener de las autoridades correspondientes,



los permisos, licencias, certificados y demás autorizaciones para el cumplimiento de sus funciones". Como también, el artículo 9 de la de la Resolución No. 100.02.0761 del 18 de septiembre del 2014 y los literales F y G del artículo 10 de lbídem.

De otro lado, se observó que sin mediar las respectivas aprobaciones a las pólizas que garantizaran el correcto cubrimiento del contrato, se continuó con la ejecución del mismo, toda vez que las partes suscribieron modificatorio No. 1 al contrato el día 27 de diciembre de 2017 ampliando el término de ejecución del contrato al 31 de julio de 2018, pero solo hasta el 8 de febrero de 2018 la ILV la aprobó. Hecho que se repitió con el Otro Si No.2 suscrito el 30 de julio de 2018 cuyo anexo modificatorio a la póliza se aprobó por parte de la entidad el 10 de agosto de 2018, contrariando el artículo 65 de la Resolución No. 100.02.0761 del 18 de septiembre del 2014, el cual al respecto dispone como requisito de ejecución la aprobación de las pólizas.

Situaciones que fueron causadas por falta de planeación y de seguimiento y control en el desarrollo del objeto contractual, tal y como lo demandan los articulo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, que ocasionaron posiblemente incumplimientos en el plan de mercadeo, provocados presuntamente por no cumplir con la normatividad vigente de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 y 35 de la Ley 734 del 2002.

4.2 Otras actuaciones y asuntos relevantes

Una vez evaluada la muestra contractual seleccionada, se encontró que la mayoría de los contratos se suscriben de manera directa con el contratista, atendiendo los procedimientos estipulados en el manual de Contratación de la Entidad. No se evidenció contratación a través de universidades, entidades sin ánimo de lucro, ni resguardos indígenas.

4.2.1 Evaluación de cumplimiento de la ley de garantías electorales (Ley 996 de 2005).

Evaluación de cumplimiento de la ley de garantías electorales (Ley 996 de 2005), y las directrices impartidas al respecto por las diferentes autoridades, en especial las expedidas por el Consejo de Estado, la Función Pública, Procuraduría, Registraduría y Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de la Ley 996 de 2005, en el nivel territorial las restricciones empezaron a regir 4 meses antes de las elecciones para elegir miembros del Congreso, es decir, a partir del 11 de noviembre de 2017



Se aportó certificación suscrita por el Subgerente Jurídico, en la cual se hace constar que la Industria de Licores del Valle suscribió el 10 de noviembre de 2017 el último contrato y/o convenio interadministrativo, correspondiente al número 20170137 celebrado con el municipio de Yotoco, lo cual es verificado y corroborado a través de RCL.

4.2.2 Comités de Conciliación Judicial

Por Resolución No.0409 de 02 de abril de 2007 se adecua y reglamenta el Comité de Conciliación de la Industria de Licores del Valle, 1, utilizando las facultades legales conferidas por el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y 15 del Decreto 1716 de 2009, se crea desde esta fecha como una instancia administrativa que actuará como sede de estudio análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente, resolverá en cada caso específico sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas y procedimentales. Por Resolución No.100.02.0064 de 06 de febrero de 2018, se adecua el reglamento del Comité de Conciliación de la Industria de Licores del Valle

En relación con las reuniones del comité de conciliación para el año 2017 se reúnen el Gerente General, los Subgerentes Jurídico, Comercial de Mercadeo, Financiero, Administrativo, control Interno y el Secretario General, los días una vez al mes o cuando se requiera para evaluar solicitudes de conciliación extrajudiciales y para tratar temas de conciliación entre la entidad y personas naturales que han realizado alguna acción judicial en contra de la entidad, así:

Cuadro No. 34

COMITÉ DE CONCILIACIÓN 2017					
No. del Acta	Convocante	Convocado	Instancia	Asunto	Decisión del Comité
1	ILV	Consorcio Suprema	Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Cali	Viabilidad de los acuerdos, de la conveniencia para las partes, de la factibilidad de cumplimiento de los compromisos del contrato 20120122 celebrado entre la Industria de Licores del Valle y el Consorcio Suprema, teniendo en la cuenta los pronunciamientos de la Contraloría del Valle del Cauca y de la Procuraduría General de la Nación, con el objetivo de que todos los subgerentes encaminen las estrategias hacia el logro de los nuevos objetivos propuestos.	Conciliar
2	Luz Mila Betancourt	ILV	Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali	Que se declaré la nulidad de los actos administrativos: i. Resolución 0101 de enero de 2001, por la cual se reajusta el monto de la pensión, ii Oficio No.600.24.145 de 17 de noviembre de 2015, mediante el cual se niega la reliquidación y reajuste de la pensión, iii. El oficio No.600.24.0161 de 22 de diciembre de 2015, mediante el cual se desata el recurso de reposición y apelación, que niega nuevamente la reliquidación y reajuste de la pensión.	No conciliar



4.2.3 Cumplimiento del art 73 de la Ley 1474 de 2011 y su reglamentación en sus aspectos formal y sustancial - Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.

El Industria de Licores del Valle aprobó en comité de gerencia de Enero 11 de 2017 con el acta No. 100.03.02.001 el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. En este se establece el Marco Normativo a cumplir para la ejecución de funciones, debidamente publicado en la página web del Industria de Licores del Valle www.ilvalle.com.co LINK Transparencia – Plan Anticorrupción, así como sus informes de seguimiento por parte de la oficina Control Interno.

Cuadro No. 35



1. PROCESO	2. RIESGOS	3. ACCIONES	4.CRONOGRAMA (Fecha acciones)	5 RESPONSABLES DE ADELANTAR LA ACCION	SEGUIMIENTO CONTROL INTEGRAL A DICIEMBRE 31/17
	Ocultar, brindar información incompleta a los usuarios	Tener una persona con conocimiento, responsable del proceso	Permanente	Subgerente Administrativo	Durante la vigencia 2017 se tuvo contratado por prestación de servicios, una comunicadora social que se encargo de fortalecer
COMUNICACIÓN PUBLICA Y ORGANIZACIONAL	Una Administración inadecuada de los sistemas de comunicación como: páglina Web, carteleras, etc.	Implementar y Ejecutar el plan de comunicación.	Permanente	Subgerente Administrativo	el proceso de Comunicación Pública y Organizacional. En el tema de comunicación interna se evidencia la actualización de las carteleras y la ejecucion del plan de comunicación interna . La información en la página WEB se estuvo desarrellando su su actualización a trevér de una empresa proveedora de este servicio, se nombro un Jefe del Area de Sistemas para que continuara este trabajo de administración y control de la pagina web y desarrole toda el tema referente a gobierno digital. Fotta definir o designar un funcionario para desarrollar un manual de políticas que permita identificar que tipo de información se debe subir a la pagina y responsables de su actualización se debe subir a la pagina y responsables de su actualización.
	Violación del Régimen de Inhabilidades e incompatibilides para contratar	Actualización del manual de contratación y de interventoría	31 de Diciembre 2017	Subgerencia Juridica	
	Deficiente estructuración de los estudios previos	Actualización del manual de contratación y de interventoría	31 de Diciembre 2017	Subgerencia Jurídica	
	Inadecuada gestión de la Interventoria y supervisión en la contratación	Actualización del manual de contratación y de interventoría	31 de Diciembre 2017	Subgerencia Jurídica	
	Cotizaciones desfasadas para favorecer intereses particulares.	Actualización del manual de contratación y de interventoría	31 de Diciembre 2017	Subgerencia Juridica	
	Incumplimiento de selección de contratistas de acuerdo a las normas	Actualización del manual de contratación y de interventoría	31 de Diciembre 2017	Subgerencia Juridica	De acuerdo a la verificación realizada aún se encuentra
GESTION JURIDICA	Falta de métodos o reglas para la identificación de contratistas con varios contratos	Actualización del manual de contratación y de interventoría	31 de Diciembre 2017	Subgerencia Juridica	pendiente para su firma y revisión la actualización del Manual de Contratación. La actividad de revisión y aprobación esta pendiente desde la
GESTION JURIDICA	Detrimento patrimonial.	Actualización del manual de contratación y de interventoría	31 de Diciembre 2017	Subgerencia Juridica	vigencia 2015, se constetaron (38) derechos de petición y se realizaron (2) comites de conciliación durante la vigencia 2017.
	Contratación no transparente	Actualización del manual de contratación y de interventoría	31 de Diciembre 2017	Subgerencia Juridica	
	Principios de la contratación (favorecimiento)	Actualización del manual de contratación y de interventoría	31 de Diciembre 2017	Subgerencia Juridica	
	Incumplimiento del manual de contratación (por fuera de términos)	Actualización del manual de contratación y de interventoría	31 de Diciembre 2017	Subgerencia Juridica	
	Fraccionamiento técnico de los contratos	Actualización del manual de contratación y de interventoría	31 de Diciembre 2017	Subgerencia Juridica	
	Uso irregular de contratos prestación de servicios	Actualización del manual de contratación y de interventoría	31 de Diciembre 2017	Subgerencia Juridica	
GESTION GERENCIAL Y PLANEACION	Incumplimiento de los planes por áreas	Mejorar permanentemente el proceso de planeación	Revisión anual del cumplimiento de objetivos	Gerente General	En febrero de 2017 se realizó el seguimiento y evaluacion del qiuste del Plan Estratógico Institucional al 2,000 por cada una de las perspectivas, como son la perpspectivas financiera, servicio al cliente, procesos internos y crecimiento aprendizaje. No se cumplio en esta vigencia con la meta anual de ventos 1,0500,000 de unidades por parte del comercializador y arrojando un cumplimiento en la meta de transferencias al departamento del 66%. Este resultado no es coherente con el planeación estrategica
GESTION JURIDICA	Detrimento patrimonial por malas defensas o emisión de actos administrativos contraviniendo la legalidad atendiendo el interés particular. No repetir contra los responsables de detrimentos	No prestar contratos originales. Verificación constante y directa de lo procesos judiciales.		Subgerencia Jurídica	Kéttidimièrile "Cárilamos" cón "la "héritànilento" del "forma llamado Esdestados", el cual nos envian un correo y nos informa el estado de los procesos jurídicos donde interviene la ILV de las ciudades de Calí y Palmira, con esta información se realiza visita a los diferentes jurgados por parte de los funcionarios del área jurídica para verificar al estado de los procesos. Se debe tener un seguimiento adecuado al tema referente al proceso jurídico con la empresa Figurazione y al cumplimiento del
	Incumplimientos legales en la contestación de la demanda	No prestar contratos originales. Verificación constante y directa de lo procesos judiciales		Subgerencia Jurídica	flauda arbitral con el comercializador Consorcio Suprema ya que no se cumplio con lo estipulado en el laudo por parte comercializador. Se han contestado a Diciembre 31/17 un total de (38.) derechos de petición.
GESTION COMERCIAL Y DE MERCADEO	Inconformidad del cliente- Sobrecostos- perdida de venta producto Producto adulterado afecta negativamente la venta. Ingreso de licores extranjeros afecta la demanda de los productos ILV. La inadecuada selección de distribuidor; perdidas económicas y de mercado.	3. Fortalecer lo previsto por la ley en cuanto a	Revisión y verificación permanente	Subgerencia Comercial y de Mercadeo. Gerencia General	Se elaboro y se aprobó el plan de mercadeo para el año 2017, a la fecha del seguimiento se evidencia el NO cumplimiento por parte del distribuidor en el compromiso de pagos a la cartera correspondiente a la vigencia 2014, ni tampoco con la meta controctual de ventas para esto vigencia 2017, teniendo en cuenta que se encuentra en firme una decision del tribunal de arbitramento donde se establcieron claramente unas obligaciones al distribuidor con el fin de normalizar la cartera y las ventas para la vigencia 2017.
		1. Realizar un inventario de los tramites y servicios servicios. 2. Publicación de los tramites y servicios en la pagina web de la ILV. 3. Interoperobilidad con otras entidades. 4. Determinación de los tramites a racionalizar 5. Determinación de los tramites a eliminar. 6. Reducción costos de los tramites.	Diciembre de 2017	Subgerencia Administrativa	De acuerdo a la verificación realizada a Abril 30/17 no se evidencia la continuidad en el trabajo de simplificación y raccionalización de procedimientos internos para contibuir al mejoramiento en términos de eficiencia y eficacia del funcionamiento al interior de la ILV, no existe una área o funcionario que lidere este proceso, por lo anterior seguimos sin concluir este tema, el cual ayudaría a mejorar la conflanza, porticipación y comunicación entre la Entidad y sus usuarios y ciudadanos. No se evidencia plan de trabajo para la implementación de GEL para la interoperabilidad con otras entidades y ofrecer al
		Publicar informe de gestión. Actualizar pagina web de la ILV S. Evaluar la estrategia de informe de gestión.	Mayo 15 de 2018	Profesional Especializado - Planeación Jefe de Sistemas	El informe de Gestión se realiza con fecha de corte a Diciembre 31 de 20176. y publicado en la páguina Web de la ILV en el mes de Enero 2018.



S.Integrar las herramientas informáticas existentes como canales de atención al ciudadano. 6. Fortalecer el sistema de encuestas virtuales dirigidas al ciudadano. Información en carteleras, reactivar el sistema de buzón de sugerencias. 7. Capacitación servidores públicos	Diciembre 31 de 2017	Subgerencia Administrativa	En este seguimiento se evidencia que no existe una persona esponsable, un cronograma de frabajo, ni avance sobre las actividades planteadas para fortalecer y mejorar la atención al ciudadano, como es en el capítulo 7.1 Desarrollo Institucional, se debe diseñar una encuesta para medir la satisfacción del ciudadano por la atención del servidor público, la cual debería tramitarse y evaluarse en el área de recepción, adicionalmente encontrarse en la página web de la ILV. No se evidencia el cumplimiento de poner a disposición de la ciudadanía en un lugar visible, informes actualizados sobre: - Derechos de los usuarios - Descripción de los procedimientos, trámites y servicios de la ILV - Tiempos de entrega de cada trámite - Requisitos e indicaciones necesarias para el cumplimiento de obligaciones y derechos Horarios y puntos de atención Dependencia, nombre, cargo del servidor a quien debe dirigirse el ciudadano en caso de una quejo o reclamo, en el capítulo 7.3 fortalecimiento de canales de atención no se fina procedimiento sobre diseños de espacios físicos y necesidades estructurales para mejora la atención a lo diadadano.
 Diagnostico de la página web frente a los requerimientos de la ley de transparencia y acceso de la información. Unirnos en la feria de transparencia realizada por la Gobernación del Valle. Participar en el observatorio para la transparencia de la Gobernación del Valle. Pagina web actualizada. 	Distantas 21 de	Subgerencia Administrativa Jefe de Sistemas	No se evidencia la realización de un informe del diagnóstico de la pagina Web sobre el cumplimiento con los requerimientos de la Ley de transparencia y acceso a la información. Adicionalmente se realizo una reunión con los subgerentes de cada área donde se determino designar un responsable para el desarrollo del tema de (EEL y adi establecer un plan de trabajo para el desarrollo de implementación de (GEL - Gobierno En Linea) de tal manera que queden articuladas las herramientas de atención al ciudadano y acceso de la información. A la fecha del seguimiento se evidencia que se estructuro dentro de la página web un link de transporencia para der cumplimiento a algunos requisitos de GEL y facilitar la consulta a los ciudadanos y organos de control, falta la desuración y comolemento de información.

Se verificaron las actividades en un informe de seguimiento al mapa de riesgos de corrupción, (Plan anticorrupción y de atención al ciudadano) con corte a diciembre de 2017.

4.2.4 Cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 y sus modificaciones

La Entidad contempla dentro de su marco normativo el seguimiento y cumplimiento de la Ley No. 1437 de 2011. Se observó que la Industria de Licores del Valle aplica los procedimientos internos, de acuerdo a las reglamentaciones y normas concordantes a la Ley. Lo anterior con el fin de proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.

4.2.5 Procesos Judiciales

Durante la vigencia 2017, la Industria de Licores del Valle tramitó un total de 23 demandas entre procesos Contractuales, Laborales Administrativos, Ordinarios Laborales y Ejecutivos, según se detalla en el siguiente cuadro:



Cuadro No. 36

PROCESOS	DEMANDANTE	CUANTIA EN PESOS	CUANTÍA EN DOLARES	
	Dimerco S.A.	25.239.956.894,00		
Contractuales	Dana Wine	33.007.507.863,00		
	Catalina Sardi		14.060.841,00	
	Confianza	44.820.000,00		
	Mejía Asociados	250.000.000,00		
	Miryan Fernanda Castro	115.124.132,00		
Laboral Administrativo	Arceneth Rios Peña	Sin cuantía		
Laboral Administrativo	Santiago Espinosa V.	Sin cuantía		
	Hernán Alonso Percy	Sin cuantía		
	Edelmira Ayala	6.890.000,00		
	Jairo Sanchez Arboleda	15.121.120,00		
Laborales Ordinarios	Fernando Cardona	10.712.000,00		
Laborales Ordinarios	Mirian Montes	16.013.620,00		
	Betsi Rocio Ceballos	19.892.848,00		
	Diogenes Franco Ortiz	31.765.194,00		
	Wolfan Marino Caicedo	Sin cuantía		
	Fabio Reina Castillo	Sin cuantía		
Laborales Ordinarios sin cuantía	Armando Gil	Sin cuantía		
	Alvaro Vanegas Tabares	Sin cuantía		
	Guillermo León Ortiz	Sin cuantía		
	Francisco Antonio Vacca	Sin cuantía		
	Gloria Nancy Reyes	Sin cuantía		
Ejecutivos	Figurazione	1.975.000.000,00		

En la actualidad de los procesos que hacen parte de la vigencia del año dos mil dieciséis (2017), antes descritos se han fallado los siguientes:

Cuadro No. 37

	SEGUIMIENTO DE SENTENCIAS-2017									
No.	RADICADO	NOMBRE DEMANDANTE	SENTENCIA	FAVORABLE	DESFAVORABLE					
1	2010-01057	MIRIAN MONTES	24 de Febrero de 2017		Х					
2	2010-00418-01	ACENETTH RIOS DE PEÑA	28 de Junio de 2017		Х					
3	2017-00506	EDGAR ALARCON MORALES	N°0212 Tutela	Х						
4	2012-00185-01	SANTIAGO ESPINOSA VIVEROS	19 de Octubre de 2017		Х					
5	2016-00109-01	FRANCISCO ANTONIO VACA	24 de Octubrede 2017	Χ						



4.2.6 Evaluación de la efectividad de los procedimientos aplicados en los cobros persuasivos y coactivos de la entidad

Actualmente la Entidad adelanta proceso de cobro coactivo administrativo contra los municipios de Timbiquí, Candelaria, Yotoco y Pradera. De igual manera, contra Ferrocarriles Nacionales, IDEMA- Instituto de Mercadeo Agropecuario, Hospital Santander y Policía Nacional

4.2.7 Verificación y evaluación de las inversiones de los recursos del crédito año 2017 (si los hubiere), su utilización y los intereses corrientes y posibles intereses de mora a fin de establecer su impacto sobre la situación financiera.

La industria no realizó créditos para inversión, se realizaron créditos de tesorería que fueron cancelados en debida forma en la vigencia.

4.2.8 Evaluación del proceso de saneamiento contable, art 355 Ley 1819 de 2016.

Avances implementación Normas Internacionales de Información Financiera NIIF

En materia de adopción e implementación de la NIIF, (ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera de aseguramiento de la información aceptados en Colombia), la entidad muestra avances con significativos de procedimiento, que se ajustan a los requerimientos de la resolución 414 de 2014, en términos de contar con un manual de políticas que direccione el proceso contable aprobado para su debida aplicación.

La Empresa al final del periodo contable, evaluó la existencia de indicios de deterioros de los valores de la propiedad, planta y equipo, inversión, de los activos intangibles; las inversiones asociadas o negocios conjuntos; contabilizándolo en las cuentas respectivas, con aplicación de índices económicos adecuados de valoración del deterioro como tasa de interés del mercado.

4.2.9 Validación del cierre fiscal de la vigencia 2017

El cierre fiscal de la Industria de Licores del Valle se validó, de acuerdo al procedimiento establecido por el ente de control, con resultados que se dejan en el cuerpo del informe en el control presupuestal anteriormente analizado.



5. ANEXOS

5.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

Cuadro No. 38

Cuadio No. 50									
	AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR ARTICULADA – INDUSTRIA								
	DE LICORES DEL VALLE								
	Vigencia 2017								
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)			
21	21	13	4	8	1	3.284.518.746			